



ESTUDIO TÉCNICO

FECHA
JUNIO DE 2026

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JUSTIFICACIÓN Y MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.

Oficina Gestora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, requiere la contratación de una obra pública cuyo objeto sea **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y ADECUACIONES EN LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DEL PALACIO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR”**

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

“[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente párrafo que, prevé: “[...] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a “los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política.” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN:





La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

El Palacio Municipal del municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, sede de las distintas dependencias administrativas y principal punto de atención a la ciudadanía, constituye una infraestructura estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Municipal y la prestación continua de los servicios públicos administrativos.

Actualmente, la entidad cuenta con una planta eléctrica de respaldo, sin embargo, la misma resulta insuficiente frente a la demanda energética real del edificio, debido al crecimiento progresivo de la carga instalada, la incorporación de nuevos equipos tecnológicos y el aumento de las actividades administrativas, lo cual limita su capacidad para suplir de manera integral y eficiente las necesidades operativas del Palacio Municipal.

Adicionalmente, el municipio de Santa Rosa del Sur, ubicado en la subregión del sur de Bolívar, enfrenta de manera recurrente deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, caracterizadas por interrupciones frecuentes, tanto programadas por el operador de red como ocasionadas por fallas técnicas y fenómenos naturales que afectan la continuidad del circuito eléctrico. Estas situaciones, ajenas al control del ente territorial, generan impactos directos en la operación institucional, obligando en múltiples ocasiones a la suspensión temporal de la atención al público y de los procesos administrativos.

En este contexto, resulta imperativo que la Administración Municipal se encuentre técnica y operativamente preparada para afrontar este tipo de contingencias, garantizando la continuidad del servicio, la protección de los equipos, la integridad de la información y el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y eficacia que rigen la función administrativa.

De manera complementaria, se ha identificado que las acometidas eléctricas internas del Palacio Municipal presentan deterioro en el cableado, tomacorrientes, sistemas de iluminación y tableros eléctricos, situación que contraviene los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el cual exige que las instalaciones eléctricas garanticen condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y funcionamiento. Dichas condiciones representan un riesgo potencial para los servidores públicos y la comunidad que acude a las instalaciones.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria, conveniente y oportuna la contratación del suministro, transporte e instalación de una nueva planta eléctrica de emergencia, con sistema de transferencia automática, con capacidad suficiente para atender la carga plena del Palacio Municipal, así como la adecuación integral del sistema eléctrico interno, que incluya la reposición de acometidas, instalación de tomacorrientes, luminarias tipo LED, tableros y protecciones eléctricas para los diferentes niveles del edificio, todo ello conforme a la normatividad técnica vigente.

La satisfacción de esta necesidad permitirá al municipio asegurar la continuidad de la prestación del servicio público administrativo, mitigar los riesgos derivados de la inestabilidad del suministro eléctrico en la región, fortalecer la capacidad operativa institucional y garantizar condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de las funciones administrativas, incluso en escenarios de interrupción del servicio de energía eléctrica.

Así las cosas, el Municipio de Santa Rosa del Sur requiere de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA**





ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y ADECUACIONES EN LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DEL PALACIO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR”.

1 ANALISIS DEL SECTOR

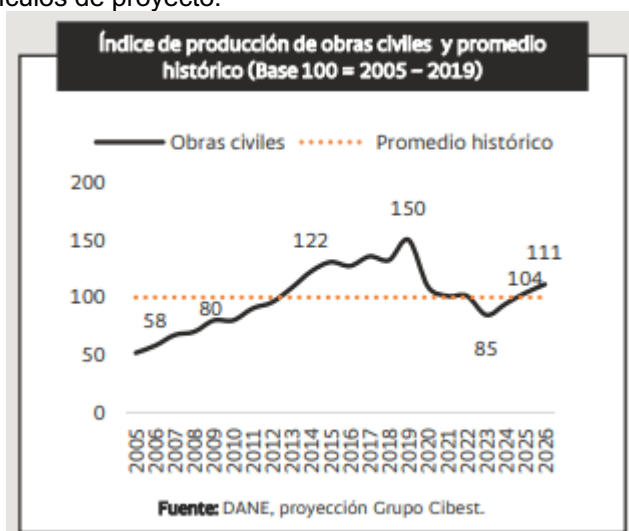
En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

1.1. Tendencia del sector.

Sector de la construcción.

La producción de obras civiles por categorías confirma que, tras el estancamiento de 2023, el sector recuperó tracción en 2024 y moderó su crecimiento en 2025. Con corte al tercer trimestre, el IPOC pasó de -12,3% en 2023 a 11,6% en 2024 y 9% en 2025. La mejora, no obstante, fue desigual. El ciclo reciente se apoyó en frentes puntuales, mientras otros siguieron contenidos por cuellos de botella de estructuración, servidumbres, licencias y coordinación interinstitucional, lo que dejó un crecimiento más concentrado y una dispersión alta entre tipologías.

Detrás del resultado de 2025, el impulso se explicó principalmente por carreteras, construcciones en minas y centrales eléctricas. Al mismo tiempo, perdió tracción la infraestructura asociada a comunicación de larga distancia y a líneas eléctricas, y también retrocedieron riego e infraestructura deportiva, acotando una recuperación más amplia y sincronizada. Para la banca, esta composición es relevante porque el riesgo sectorial depende menos del ciclo agregado y más de la ejecución de proyectos específicos, donde pesan la calidad de la estructuración, la gestión contractual, la estabilidad del flujo de pagos y la capacidad de caja de contratistas y vehículos de proyecto.

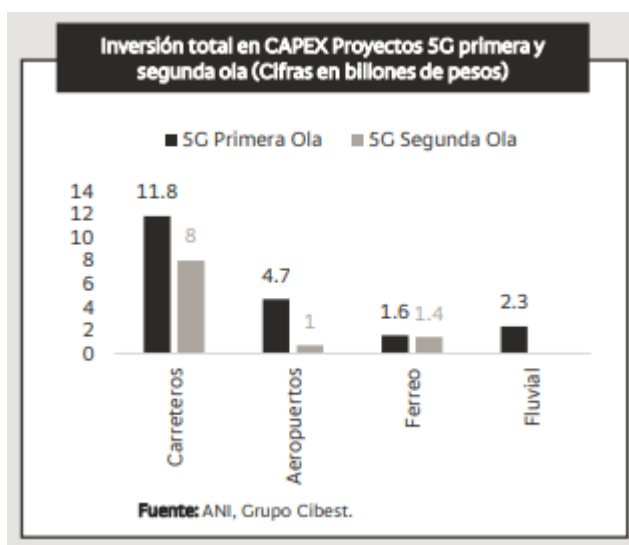


En el frente vial, el balance fue favorable, aunque con matices. Túneles y pistas de aterrizaje repuntaron, consistente con obras que entraron en etapas finales o se reactivaron desde bases bajas. En contraste, puentes y carreteras elevadas moderaron su dinamismo, señalando un tránsito desde estructuras singulares hacia frentes más atomizados de mantenimiento, mejoramiento y unidades funcionales. Este giro cambia la mezcla de riesgos, con menor concentración en pocos contratos de gran tamaño y mayor exposición operativa asociada a cronogramas, disponibilidad de frentes, permisos, interferencias y coordinación con terceros, además de una sensibilidad más alta a adiciones, reajustes y reclamaciones.



Por el lado de energía y actividades industriales, las centrales eléctricas lideraron el ciclo reciente. A medida que más proyectos alcanzaron hitos de entrada en operación y estabilizaron curvas de avance, la ejecución se sostuvo y el sistema ganó resiliencia. Como contracara, varios frentes de conectividad mantuvieron volatilidad, coherente con iniciativas más expuestas a servidumbres, permisos y litigios, factores que tienden a extender plazos, elevar costos indirectos y aumentar la necesidad de colchones financieros y disciplina de cambios en alcance.

En paralelo, se abre una oportunidad en infraestructura social. Equipamientos urbanos orientados a cultura, deporte bajo techo, centros de eventos y entretenimiento ganan relevancia como anclas de renovación urbana, turismo y economía de servicios en varias ciudades. Su lógica difiere de la concesión vial, suelen ser proyectos de ticket medio, con ejecución más corta y alto impacto regional en empleo y encadenamientos. Para financiadores, representan una vía de diversificación con demanda estructural creciente, siempre que la estructuración cierre bien fuente de pago, esquema de operación y mantenimiento, y gestión predial y de licencias desde el inicio, con gobernanza clara para mitigar riesgos de coordinación pública.



Costos de construcción: La mano de obra lidera el aumento y presiona márgenes y riesgos

Las presiones sobre los costos de construcción de obras civiles se han intensificado, reflejando dinámicas diferenciadas en mano de obra, materiales y equipos. Esta tendencia evidencia la huella de una desaceleración en grandes proyectos, que condiciona la sostenibilidad financiera de las obras y sus perspectivas. En este contexto, el índice ICOCIV registró un aumento anual de 4% a noviembre de 2025.

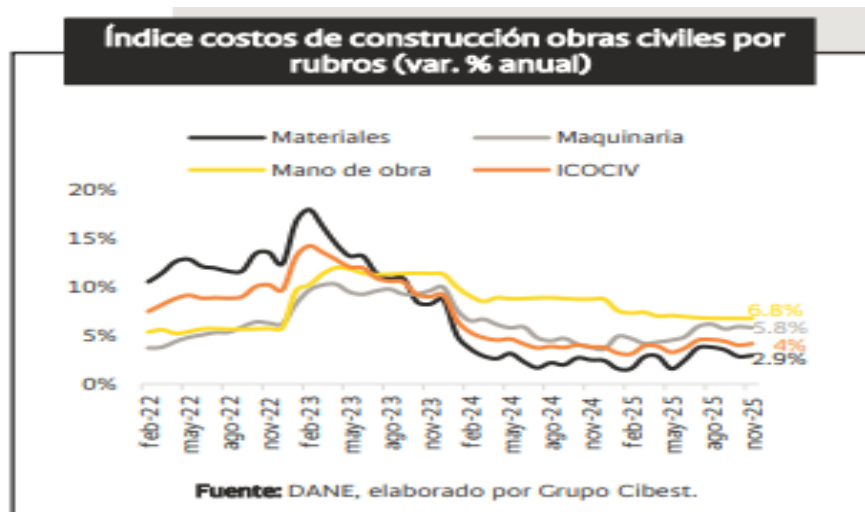
Los costos asociados a la mano de obra se consolidan como el principal factor de ajuste en las obras civiles. Impulsados por el efecto acumulado de los incrementos en el salario mínimo y la indexación de tarifas en actividades intensivas en empleo, como carreteras, acueductos y redes de telecomunicaciones. La moderación ocurre en un contexto de mayor presión sobre los márgenes de los contratistas, que deben absorber el incremento en costos sin poder trasladarlo por completo a los contratos vigentes.

De cara a 2026, un incremento alto del salario mínimo puede amplificar esta presión por tres canales. Primero, eleva el costo directo de cuadrillas y subcontratos intensivos en mano de obra, y también el costo total por el ajuste en prestaciones y aportes asociados. Segundo, acelera la indexación de servicios transversales a obra, como vigilancia, aseo, alimentación, transporte de personal, señalización y actividades de apoyo, que suelen reajustarse con salario mínimo o con tarifas que lo incorporan. Tercero,



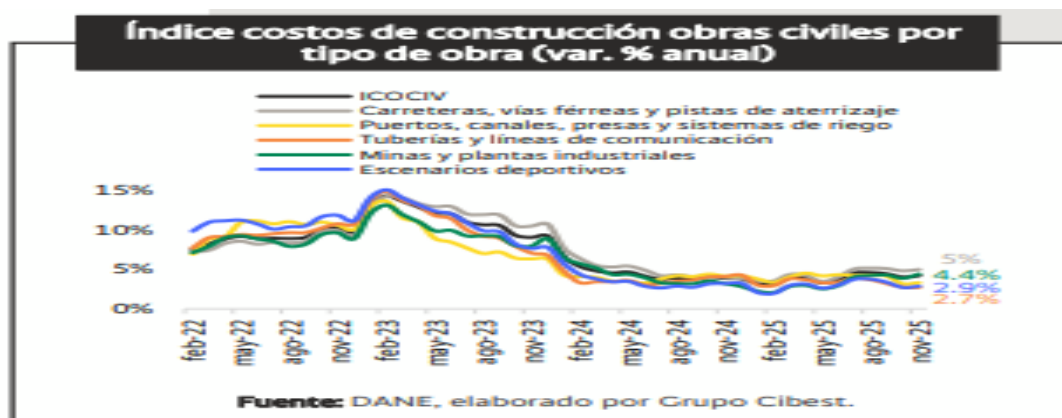


puede generar inercias inflacionarias sobre materiales, no tanto por la materia prima en sí, sino por la estructura de costos de producción y logística. Para el financiador, este mecanismo eleva la probabilidad de descalces entre presupuestos de obra y cronogramas de desembolso, y aumenta el riesgo de reclamaciones y renegociaciones.



En insumos y equipos, los ajustes también son dispares. Los materiales, que representan 44% de la estructura de costos, crecieron 3,5% anual. Aunque la variación fue moderada, siguen siendo el mayor contribuyente al índice por aumentos en insumos clave como el concreto. La menor demanda en algunos frentes viales y de transmisión reduce volúmenes, pero no necesariamente el costo unitario, por lo que la gestión de compras e inventarios gana peso. En equipos, con participación de 12%, el costo aumentó 6% anual, un comportamiento relativamente estable, asociado a menor utilización de maquinaria pesada en ciertas obras viales.

Por tipo de obra, el impacto no es homogéneo. Agua y saneamiento, junto con proyectos eléctricos estratégicos, han mostrado mayor resiliencia por su prioridad y por fuentes de pago más estables. En contraste, las obras viales más expuestas al presupuesto anual, ajustes de peajes o revisiones contractuales enfrentan un entorno más exigente, donde el alza acumulada de costos, las tasas altas y la desaceleración de nuevos cierres comprimen márgenes y aumentan la sensibilidad a retrasos, reclamaciones y litigios. En síntesis, el ICOCIV no solo registra cuánto suben los costos, también anticipa dónde pueden aparecer tensiones financieras.



2. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio consultoría para llevar a cabo la necesidad proyectada por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR; se obtiene que el análisis del sector proveedor de esta clase de servicios.

2.1. Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.





Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. - envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

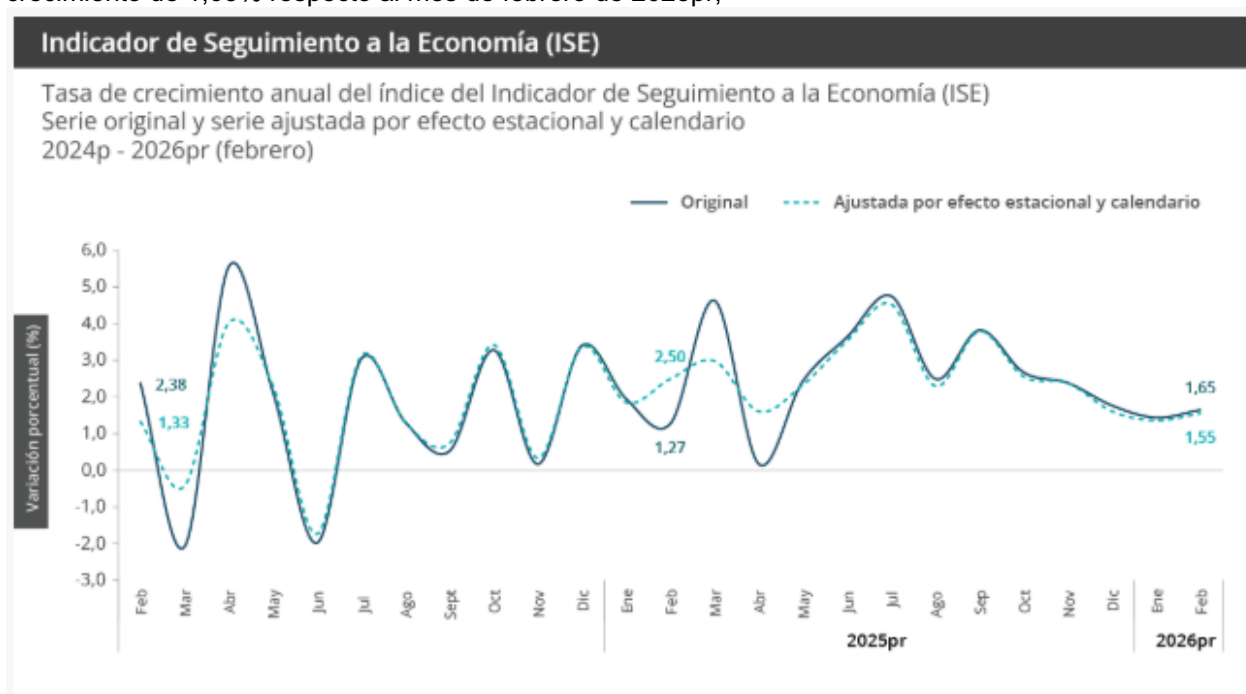




De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMÍA, porque el servicio a contratar corresponde a una construcción.

2.2. Comportamiento de la economía nacional en el 2026.

Conforme a los datos del DANE en el Indicador de Seguimiento a la Economía -ISE-, para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr,



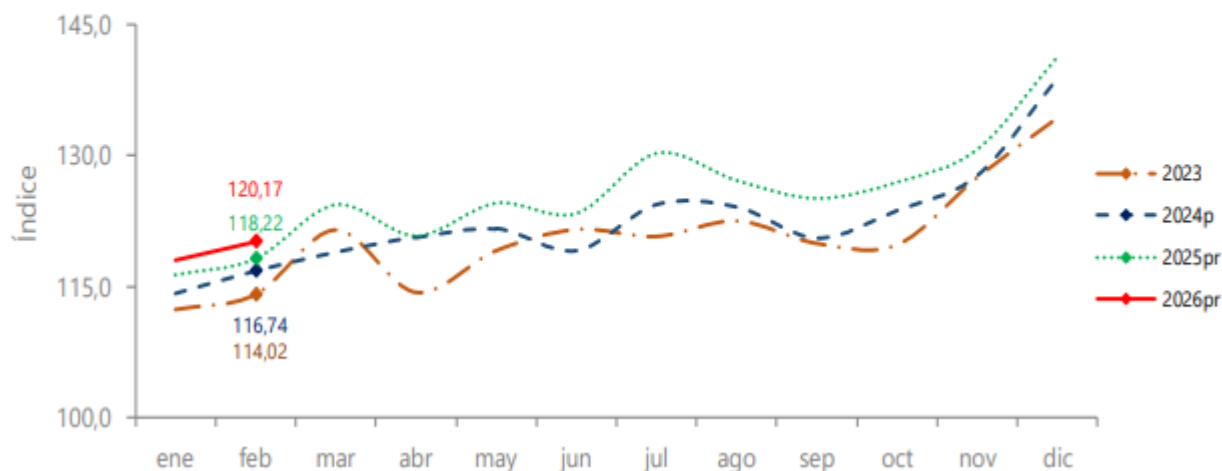
Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (125,12). (Ver gráficos 4 y 5).



Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (febrero)

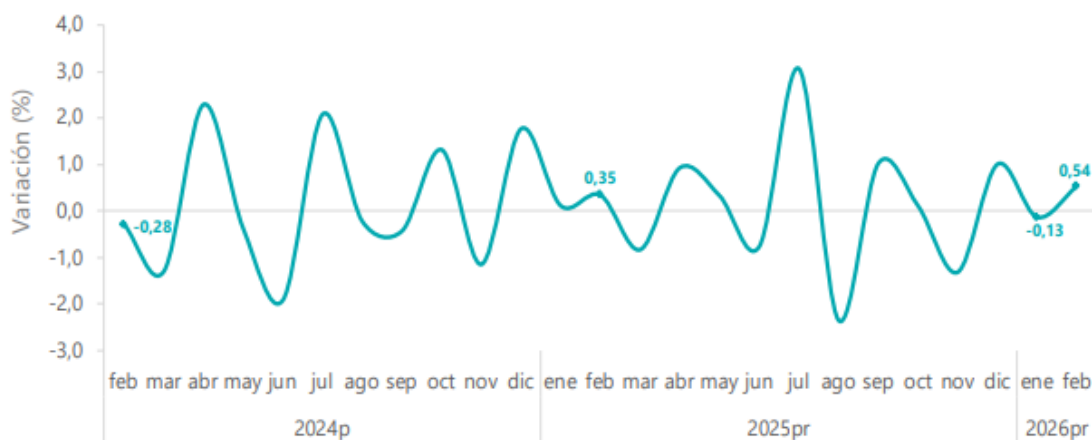


Para el mes de febrero de 2026^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026^{pr} (126,38). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2024^p - 2026^{pr} (febrero)



En cuanto al crecimiento de los sectores se tiene,





Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen¹ y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas 2026^{Pr} (febrero)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
		Feb 2026 ^{Pr} / Feb 2025 ^{Pr}	
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-2,08	-0,28
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	0,40	0,05
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,04	0,09
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,98	0,58
	Información y comunicaciones	-0,17	0,00
	Actividades financieras y de seguros	1,39	0,08
Terciarias	Actividades inmobiliarias	1,68	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,25	0,08
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	3,40	0,91
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		1,65	1,65

Fuente: DANE, ISE

¹Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.

*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.

p.p.: puntos porcentuales

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

2.3. Variables económicas.

1- Comportamiento Histórico del SMMLV - Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia.

En cuanto al salario mínimo, se tiene el siguiente comportamiento histórico desde el año 2000 al 2026 se tiene:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1470 de dic 29 de 2025





2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496,900	59,300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461,500	55,000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433,700	50,800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408,000	47,700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381,500	44,500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358,000	41,600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332,000	37,500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309,000	34,000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286,000	30,000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260,100	26,413	2647 de dic 23 de 1999

2.- Mercado laboral.

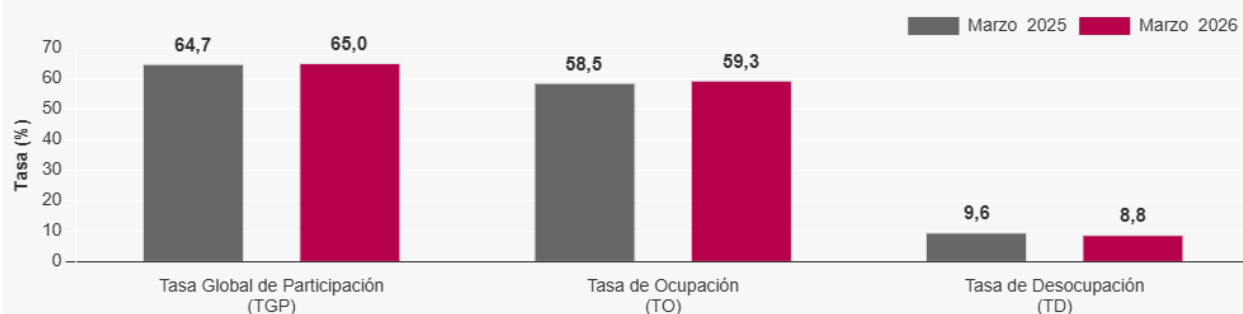
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.





Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente. En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.





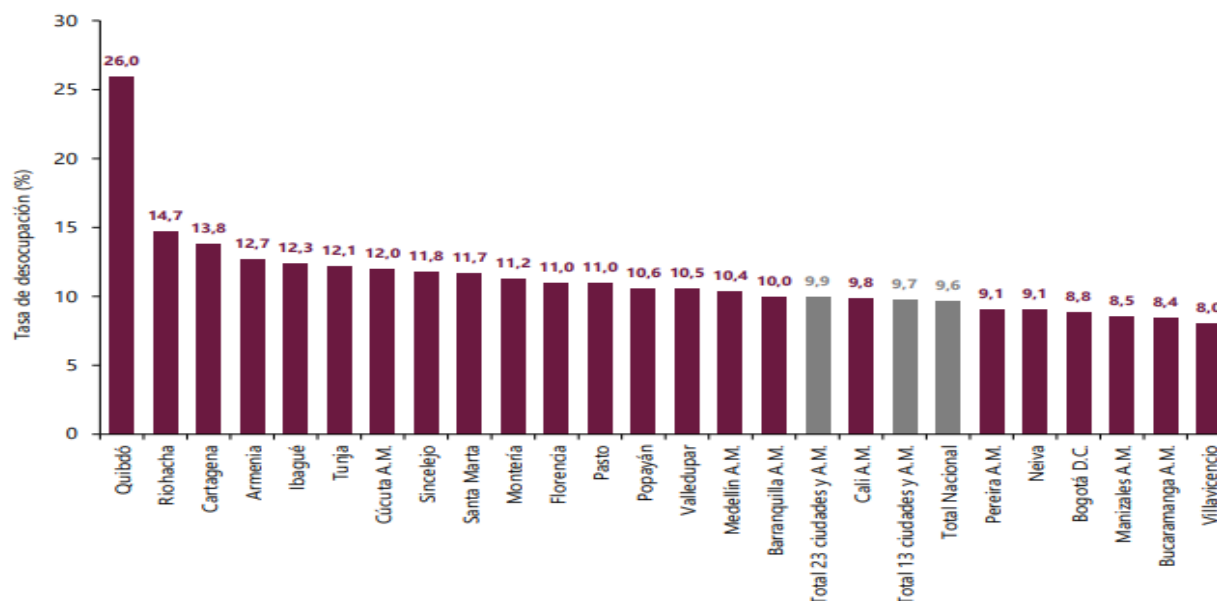
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

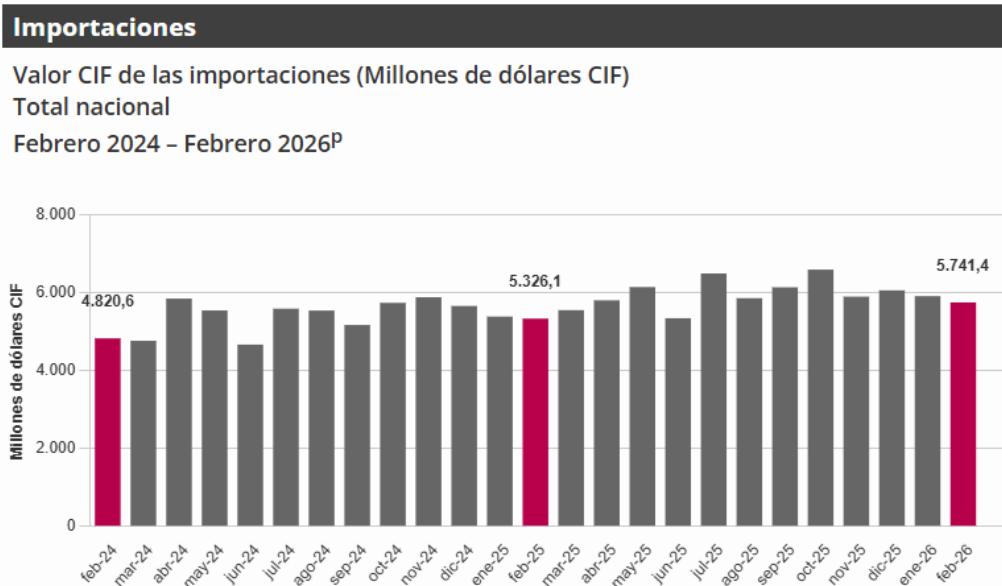




3.- Importaciones.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US\$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

4.- Exportaciones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

En marzo de 2026 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,7% frente a marzo de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

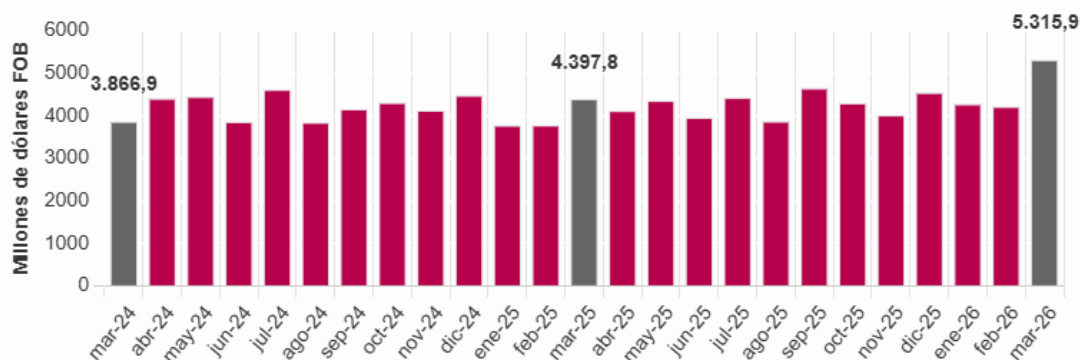




Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional marzo (2024-2026)^P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

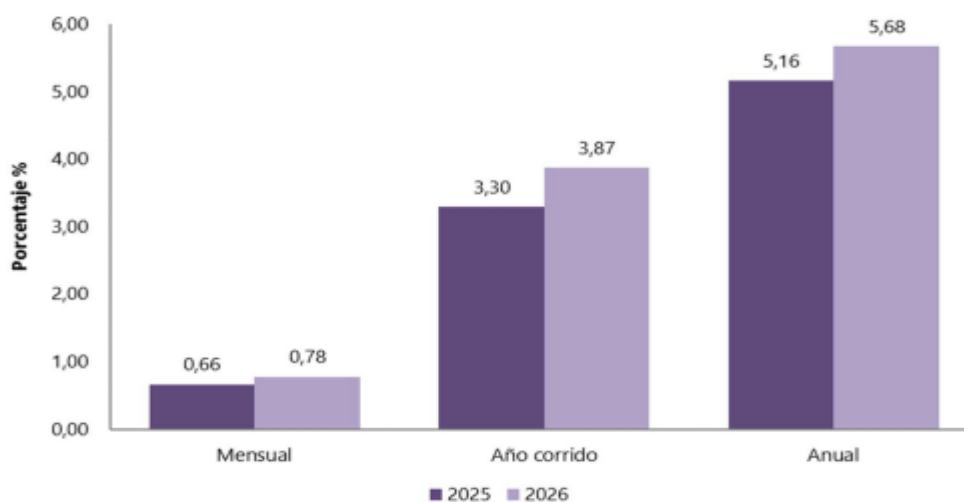
5.- IPC

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Gráfico 1. IPC Variaciones

Total Nacional

Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

IPC ANUAL

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.



En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,84	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

2.4. Datos estadísticos del sector construcción.

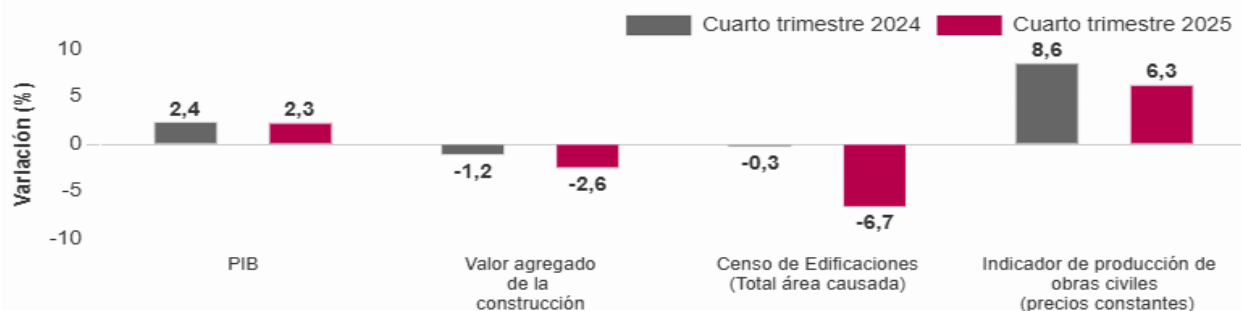
En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.





Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Cuarto trimestre (2024-2025P)

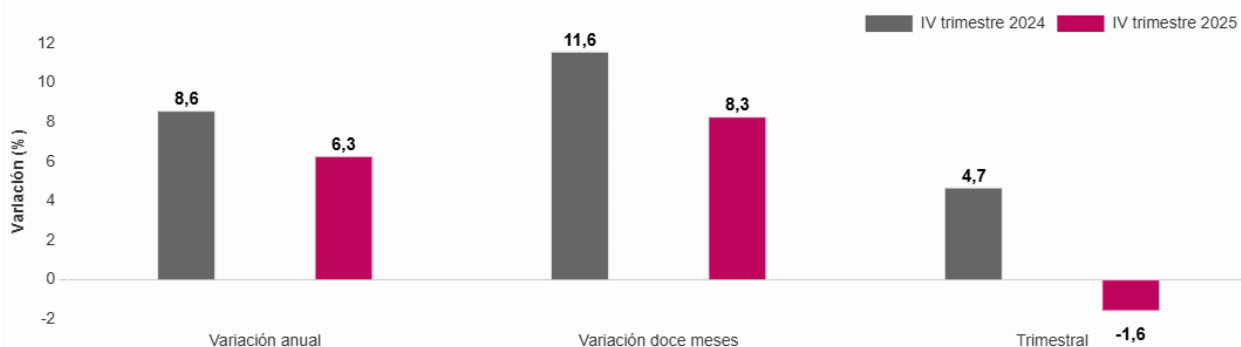


Fuente: DANE, IEAC

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses y trimestral
IV trimestre (2024-2025)



Fuente: DANE, IPOC

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,75%, en comparación con febrero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio





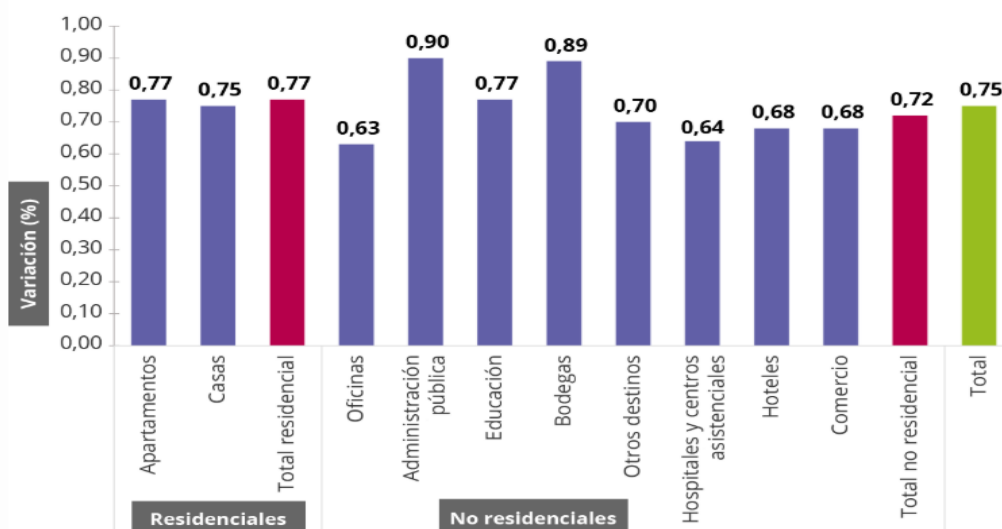
nacional (0,72%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,75%): Administración pública (0,90%), Bodegas (0,89%) y Apartamentos al igual que Educación (0,77% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (0,70%), Comercio al igual que Hoteles (0,68%), Hospitales y centros asistenciales (0,64%) y Oficinas (0,63%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Casas presentó la misma variación que el promedio nacional (0,75%).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Variación mensual según clase CPC v2.0 A.C. destinos y total
Índice total - marzo de 2026



Fuente: DANE, ICOCED

Edificaciones residenciales y no residenciales: Al analizar este tipo de edificaciones, se observa que, para marzo de 2026, la variación anual del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) fue de 6,33%. Las edificaciones residenciales presentaron un incremento de 6,26%, mientras que las edificaciones no residenciales registraron una variación superior al promedio nacional, alcanzando 6,47%.

Edificaciones según destino: En las edificaciones residenciales, los apartamentos registraron un incremento anual de 6,31% y las casas de 5,96%. En cuanto a las edificaciones no residenciales, los principales incrementos se presentaron en administración pública (8,23%), bodegas (6,67%), educación (6,65%) y oficinas (6,43%).

Edificaciones no residenciales con menores variaciones: Los destinos que presentaron incrementos por debajo del promedio nacional fueron comercio y otros destinos (6,29% cada uno), hospitales y centros asistenciales (6,26%), hoteles (6,11%) y casas (5,96%).

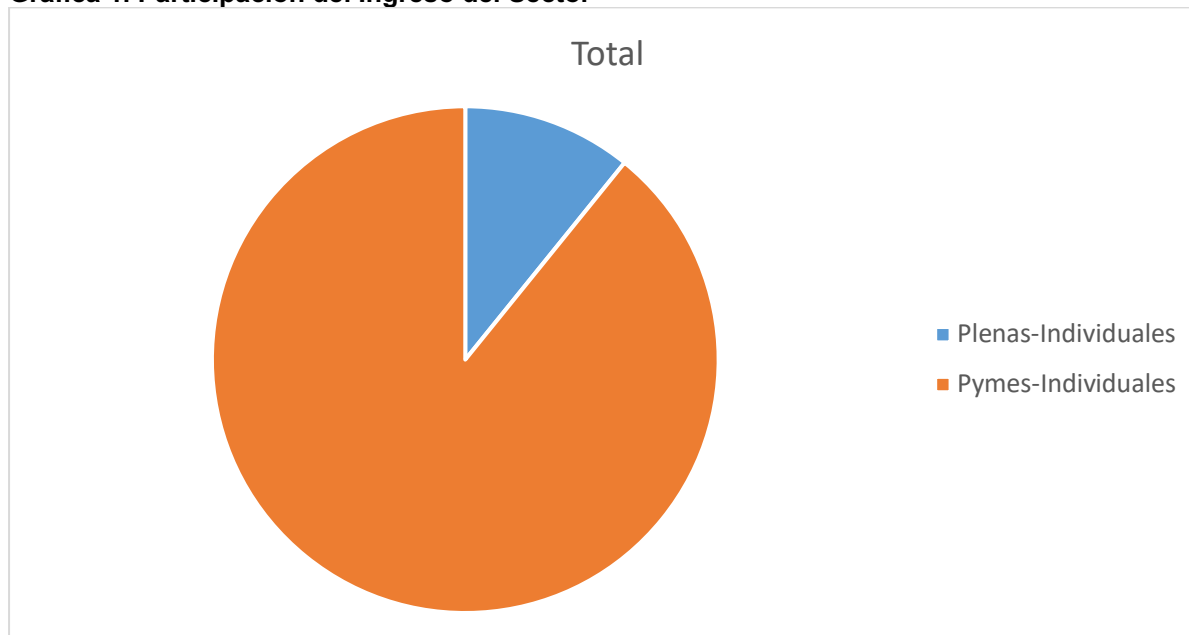
Áreas metropolitanas y urbanas: Para marzo de 2026, las principales alzas anuales en los dominios geográficos se presentaron en Montería AU (6,76%), Valle de Aburrá AM (6,73%) y Santa Marta AU junto con Barranquilla AM (6,62% cada una). En contraste, las menores variaciones se registraron en Cali AU (5,56%), Armenia AU (5,59%) y Centro Occidente AM (5,63%).

2.5. CIFRAS TOTALES DE VENTAS





Gráfica 1. Participación del Ingreso del Sector



Fuente 1. SuperSociedades corte 31/12/2024

Tabla 1. Ingresos 2024

Actividad Económica	2024
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	\$ 4.408.109.124,00
F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	\$ 16.864.413.934,00
F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	\$ 6.044.761.593,00
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	\$ 44.575.733.121,00
F4321 - Instalaciones eléctricas	\$ 9.768.789.562,00
F4329 - Otras instalaciones especializadas	\$ 1.572.959.456,00
Total general	\$ 83.234.766.790,00

Fuente 2. SuperSociedades a corte 31/12/2024

2.5.1.1.1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- Andesco
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES)
- CAMACOL – Cámara colombiana de la construcción.
- Gremios de la zona.
- Líderes comunitarios.
- Otros gremios:





Cuadro 1. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Identificación	 REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA Consejo profesional Nacional de Ingeniería
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA)
Descripción	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; ésto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: tarjetas de Matrícula Profesional, para los ingenieros; de Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; de Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003. Cuenta con una sede central de carácter nacional en la ciudad de Bogotá, D.C. y con 17 Consejos Seccionales que actúan como primera instancia en sendos Departamentos, en los que existen Facultades de Ingeniería o Instituciones de Educación Superior que otorgan títulos de ingeniero, de profesional afín o de profesional auxiliar, respectivamente, de las controladas por el COPNIA en virtud de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.¹

Identificación	 CPNT CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA- CPNT
Descripción	El Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT es un órgano sui géneris, autónomo e independiente, creado por la Ley 70 de 1979, de derecho público, sin personería jurídica, de conformación mixta, que forma parte de la administración pública y en tenor en lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, ejerce las funciones públicas permanentes de inspección y vigilancia del ejercicio de la profesión del topógrafo, con fundamento en la función de policía administrativa, apoya y promueve el ejercicio legal de la profesión de topografía protegiendo a la población de eventuales malas prácticas que puedan implicar riesgo social; es el responsable de expedir las licencias profesionales, resoluciones, y demás actos administrativos que autorizan al profesional ejercer la profesión en todo el territorio colombiano. El CPNT, es el responsable de remitir a la entidad competente en virtud de los artículos 3, 4, 29 y 30 de la ley 842 de 2003, a los profesionales objetos de control de este ente que violen el código de ética. a fin de que se adelanten y se lleven hasta su terminación las investigaciones ético-disciplinarias a que haya lugar, dando el debido proceso administrativo, disciplinario o sancionatorio inmerso en la ley; así

¹ <https://copnia.gov.co/copnia/quienes-somos/>





Identificación	
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA- CPNT
Descripción	mismo, de la decisión tomada por el ente competente, le corresponde conocer y dictar sus propios actos administrativos en virtud a la ley, el reglamento interno y las normas del derecho administrativo.

Identificación	 SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPOGRAFOS
Gremio/Asociación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Descripción	Personería jurídica 3762 del Ministerio de Justicia, Cuerpo Consultivo en Topografía - Ley 70 de 1979, Esta sociedad ha participado en la elaboración de NORMA NTC 6271 ESTUDIO TOPOGRÁFICOS, y la NORMA NTC 4611 METADATO GEOGRÁFICO

Identificación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Descripción	es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia.

Identificación	
Gremio/Asociación	CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Descripción	es una organización privada sin ánimo de lucro fundada en 2008 comprometida con elevar el nivel de sostenibilidad de todos los usos de las edificaciones nuevas y existentes, y de las ciudades en general. Mayor información ²

2.6. ASPECTO LEGAL

Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la Ingeniería aplicada para Obras en el país, es decir, existe una normatividad única,

² <https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/>





generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los contratistas en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos.

Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8° estableció como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

“ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

“ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.” “ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.” CÓDIGO CIVIL. TÍTULO III. DE LOS BIENES DE LA UNIÓN. ARTÍCULO 674. BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que “el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo”.

Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que “se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”.

Decreto Nacional 1594 de 1984: derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21, por el cual se reglamentan los usos del agua y residuos líquidos y se definen las normas de vertimientos y los estándares de calidad del agua.





Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO 1421 DE 1996 por el cual se reglamenta el artículo 134 del Decreto-ley 2150 de 1995. Artículo 1º. Objeto. Los proyectos, obras o actividades de que trata el presente Decreto son aquellos que no producen un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni modificaciones notorias al paisaje, o que forman parte de proyectos, obras o actividades que ya cuentan con autorizaciones ambientales. No obstante lo anterior, se justifica disponer y ejecutar un plan de manejo ambiental adecuado, para ser controlados por parte de la autoridad ambiental competente.

Ley 388 de 1997: por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1333 de 2009: Congreso de la República, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Decreto 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

DECRETO 1076 DE 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en este decreto para el desarrollo del objeto contractual

Ley No. 210 de 2016. “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de construcción sostenible, se otorgaran beneficios e incentivos para su fomento e implantación y se dictan otras disposiciones”

DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, deberá implementar las disposiciones del presente decreto y así mismo la implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables a objeto del contrato.

Resolución 472 de 2017 – Manejo y disposición de residuos de construcción³ Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones y el anexo I. formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.

La Entidad en cumplimiento de la constitución política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y del Municipio, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato⁴

³ <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/3a-RESOLUCION-472-DE-2017.pdf>

⁴

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf





Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen a sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y decreto 434 del 19 de Marzo de 2020, junto con las disposiciones de ley.

2.6.1. ALGUNAS NORMAS ESPECÍFICAS

- Plan de Desarrollo Nacional.
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011.
- Ley 9 de 1989, "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- DECRETO 1860 DE 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

2.6.2. ASPECTO TÉCNICO

2.6.2.1. PROCESO CONSTRUCTIVO GENERAL

Es el conjunto de fases, sucesivas o traslapadas en el tiempo, necesarias para materializar un proyecto de edificación. A continuación, usted encontrará un diagrama del proceso constructivo básico, teniendo en cuenta que los proyectos podrán tener aspectos propios que significarán realizar otras actividades no planteadas en este diagrama.



Fuente: Proyectos tipo DNP⁵

⁵ <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/InfraestructuraEducativa/PTeducativa.pdf>



Y demás actividades y obligaciones las cuales se encontrarán en las leyes vigentes y normas aplicables, obligaciones del contrato, especificaciones técnicas, análisis del sector, riesgos y demás documentos relacionados al proyecto, que deberá considerar a la hora de establecer la propuesta económica.

2.6.2.2. **NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLES**

- Ley 361 de 1997. "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4145 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras".
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Norma ASTM D 1586
- Norma INVE-123
- Norma INVE-125
- Norma INVE-126
- Norma INVE 158
- Especificación técnica particular –NSR-10 para todos los elementos de concreto estructural.
- Especificación técnica particular – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. (Resolución Numero 90708 de (Agosto 30 de 2013), RETILAP (Resolución 18 0540 del 2010), Código eléctrico nacional NTC 2050 de (Noviembre 25 de 1998), segunda actualización, Norma ESSA.(01 de Mayo de 2022)
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Protección
- Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y sus respectivas modificaciones y actualizaciones.
- DECRETO 1074 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo





- Gestión del Riesgo Ley 1523 de 2012
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 6047 - ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. REQUISITOS
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones y su título K: Requisitos complementarios
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 5926-1 - CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICAS.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1700: HIGIENE Y SEGURIDAD. MEDIOS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, MEDIOS DE EVACUACIÓN
- Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de los recursos naturales renovables y protección al medio ambiente. Título III De la Exploración y ocupación de los cauces playas o lechos.
- Decreto 2041 de 2014. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales". Título VI Control y seguimiento Artículo 39. Control y seguimiento: Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.
- Resolución 682 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID – 19 de 2020".
- Decreto 052 de 2017 mediante el cual se establece que a partir de junio de 2017 se debe sustituir el programa de salud ocupacional por el SGSST.
- La señalización de los edificios destinados a prestar servicios de salud obedecerá a las necesidades y características particulares y se implementará según lo estipulado en la norma técnica NTC 6047 de 2013.

De igual manera se incluirán todos los códigos, reglamentos, normas, decretos, leyes, decretos, modificaciones, actualizaciones y demás, que sean necesarios para lograr la ejecución integral de las obras.

También se deberá considerar las especificaciones técnicas de la obra el busca precisar actividades, los recursos, materiales, maquinaria, equipos, normas técnicas, y procedimientos constructivos, juntos con su análisis de precios unitarios donde plasman el requerimiento mínimo de ejecución en la obtención del objeto contractual.

2.6.2.3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución de la obra, así:

2.6.2.4. PERMISOS, Y/O AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS AMBIENTALES (SEGÚN APLIQUE)

No aplica.

2.6.2.5. PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

El futuro contratista implementará un programa de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: un Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con post grado en gerencia de proyectos o BIM, mínimo un (1) año de





experiencia como programación de obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

2.6.2.6. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

El futuro contratista implementará un programa de mantenimiento y reposición de herramientas, maquinarias necesarias para contar la disponibilidad en caso de que se dañe poderlas reemplazar inmediatamente sin que ello genere atraso en la obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

2.6.2.7. PLAN DE CALIDAD

El futuro contratista implementará un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

2.6.2.8. EL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El futuro contratista implementará El Plan de Manejo de Tráfico siendo herramienta técnica, que plantea las estrategias y alternativas necesarias para minimizar el impacto en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) causado por la ejecución de una obra vial.

El objetivo del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) es brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

La señalización de FIN DE OBRA indica a los conductores y demás usuarios de la vía que pueden continuar el tráfico normalmente.

Los conductores al encontrar la señal de ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, deben bajar la velocidad y conducir con precaución por su seguridad y para permitir la operación de las volquetas que trabajan en la vía.

La señal de PARE que realiza el palettero indica al conductor que debe detenerse temporalmente, debido a que en ese sector se ejecutan trabajos en la vía.





Cuando el paletero cambia la señal de PARE a SIGA, el conductor puede continuar la marcha con precaución, para no afectar la obra y propiciar su seguridad y la de los trabajadores.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

2.6.2.9. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El futuro contratista implementará implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y Resolución 0312 de 2019 junto con sus modificaciones.

En su sistema de Gestión SST, deberá contemplar todas medidas y acciones para el manejo de pandemias, sindemias y demás riesgos aplicables al proyecto. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.10. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y/O PLAN DE MAJENO AMBIENTAL

El futuro contratista implementará el Plan de Manejo Ambiental según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato. De igual manera, atenderá durante la ejecución de la obra, los requerimientos que la Corporación Autónoma Regional de Santander en el seguimiento del permiso de ocupación de cauce. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.11. MEDIDAS DE MANEJO SOCIAL Y/O PLAN DE GESTION SOCIAL SEGÚN APLIQUE.

El futuro contratista implementará protocolos de manejo según los impactos más relevantes que identifique con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.12. PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA OBRA

El futuro contratista implementará un plan de medios de comunicación para dar a conocer la obra, si el proyecto es de recursos de regalías, se hará mínimamente (3) tres socializaciones de inicio, avance y cierre





de la obra dirigida a la comunidad beneficiada y demás actores impactados, empleando las estrategias de comunicación definidas en dicho plan. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.13. MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE REFIERE LA LEY 1581 DE 2012 SEGÚN APLIQUE6.

Los principios y disposiciones de la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles el contratista implementará medidas para la protección y tratamiento de los datos, evidenciado su implementación. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

2.6.2.14. MATRIZ DE COMPRAS SOSTENIBLES BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA OBRA SEGÚN APLIQUE7.

El futuro contratista relacionará los bienes y servicios requeridos para la obra según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión de la compra necesaria para ejecutar en el contrato, para tal fin debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

De lo anterior debe formular la estrategia para demostrar que está realizando acciones de compras sostenibles de bienes y servicios que serán parte integral de la obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.15. REGISTRO DE GENERACIÓN DE EMPLEO

El contratista llevará registro de la generación de empleo local como mínimo el 50% de la mano de obra calificada y no calificada, que se requerirá en el transcurso de la ejecución de obra y demás servicios, según lo demande la complejidad de la tarea y la dedicación necesaria que permita el desarrollo de las

⁶ <https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#collapseOne>

⁷ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf





actividades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual, dicha exigencia da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y del Municipio, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.16. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA OBRA

El contratista llevará registro de la participación de la mujer en cargo directivos, accionista, administrativos y operativos, junto con los proveedores de empresas de mujeres, será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.17. PLANOS, MANUALES ENTRE OTROS

El contratista presentará al final de la obra planos, manuales y demás documentos necesarios que permitan conocer los detalles técnicos de la obra definitiva los cuales deberán cumplir con las normas técnicas aplicables para cada uno de los aspectos técnicos ejecutados, como por ejemplo planos eléctricos, cargas definitivas entre otros.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.6.2.18. PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA Y OTROS

El contratista realizará un plan de contingencia de la obra y otros, esta herramienta le permite al contratista **prever los riesgos y gestionarlos**⁸ por ejemplo: Riesgo de desabastecimiento, Riesgo de incrementos de los precios de los materiales, insumos y otros, riesgos constructivos de la obra y posibles dificultades de esta, presentando el plan de contingencia que permita la optimización de los recursos y el cumplimiento del objeto del contrato, para tal fin debe revisar la información secundaria existente y si es caso verificarla, comprobarla, y validarla previamente al inicio de las actividades.

⁸ Norma ISO 31000 - Gestión del riesgo, Norma ISO 21500 y la Guía PMBOK®





Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2.7. OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro **sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen**. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y **permite identificar los proveedores que existen en el mercado**⁹.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.¹⁰

2.7.1. TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.
- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.
- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.
- **Grandes empresas:** El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

2.7.2. UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2024

DEPARTAMENTO	ACTIVA	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	ACUERDO DE REORGANIZACIÓN	CONCORDATO EN EJECUCIÓN	CONCORDATO EN TRÁMITE	EN ETAPA PREOPERATIVA
AMAZONAS	9					

⁹<https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover>

¹⁰ INFORME BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES 2019 <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/INFORME-BUENAS-PRACTICAS-EMPRESARIALES-2019.pdf>





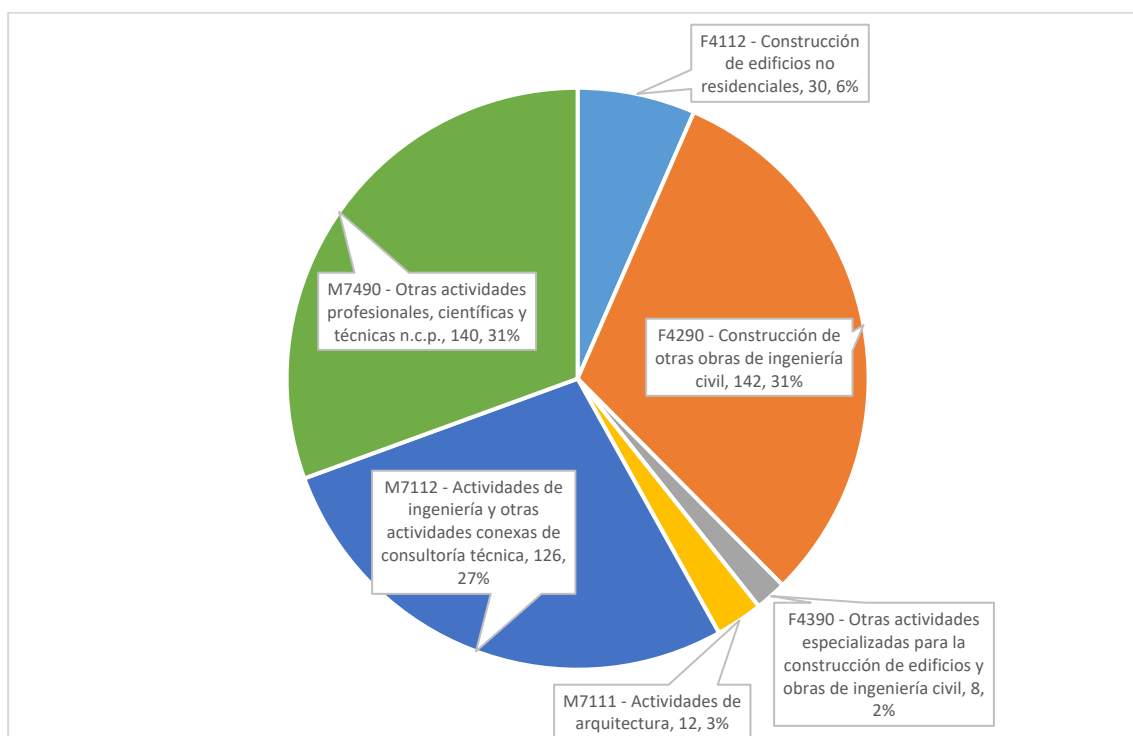
ANTIOQUIA	4227	28	138	1	5
ARAUCA	25		3		
ATLANTICO	1437	17	95		1
BOGOTA D.C.	9634	67	322	3	14
BOLIVAR	484	4	19		6
BOYACA	151	2	9		
CALDAS	319	3	7		
CAQUETA	39				
CASANARE	100	2	7		
CAUCA	102	2	5		
CESAR	129	1	8		
CHOCO	18		1		
CORDOBA	175	1	4		
CUNDINAMARCA	1222	10	70		1
GUAINIA	1				
GUAVIARE	5				
HUILA	167	1	12		
LA GUAJIRA	45				
MAGDALENA	248	2	10		
META	274	3	15	1	
NARINO	181	3	6		
NORTE DE SANTANDER	343	1	9		2
PUTUMAYO	16				
QUINDIO	161		1	1	1
RISARALDA	394	3	22	1	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	64		1		
SANTANDER	926	2	64		
SUCRE	91	1	3	1	
TOLIMA	227	3	16		
VALLE	2293	21	103	1	3
VICHADA	2				
Total general	23509	177	950	8	34

Fuente: SuperSociedades -2024

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE LA OFERTA

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. – CIIU 4.0





Fuente: SuperSociedades -2024 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas – Individuales

F4112 – Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. – Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. – Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. – Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. – Parqueaderos, incluidos los subterráneos. – Almacenes. – Edificios religiosos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:

- El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
- La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».



F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. – Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

F4390 – Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. – Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. – Deshumidificación de edificios. – Profundización de pozos. – Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. – Curvado de acero. – Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. – Construcción de techos para edificios residenciales. – Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. – Construcción de chimeneas y hornos industriales. – Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:

- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

M7111 – Actividades de arquitectura

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de arquitectura en el diseño y planificación de construcciones. Se abarcan las siguientes actividades:

- El diseño de edificios y espacios, tanto residenciales, industriales, institucionales, recreativos, comerciales y otros.
- La elaboración de planos arquitectónicos, esquemas de construcción y modelos relacionados con proyectos de edificación.
- Los servicios de planificación urbanística y paisajística.
- Los servicios de arquitectura de interiores.





- Las actividades de asesoramiento y consultoría en materia arquitectónica, incluyendo la supervisión y control de obra desde la perspectiva arquitectónica.

Esta clase excluye:

- Las actividades de ingeniería y consultoría técnica relacionadas (se incluyen en la clase 7110 «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»).
- La construcción de edificios (se incluye en la división 41 «Construcción de edificios»).
- Los ensayos técnicos y análisis de materiales (se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos»).
- El diseño industrial (se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño»).
- La decoración de interiores realizada como servicio comercial, sin actividad profesional arquitectónica (se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño»).

M7112 – Servicios de consultoría de gestión de proyectos de construcción

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de gestión y administración de proyectos de construcción, en nombre del cliente, abarcando principalmente:

- La planificación, coordinación y supervisión de proyectos de construcción desde la concepción hasta la finalización.
- La representación de los intereses del cliente en aspectos técnicos, económicos y de gestión del proyecto.
- La administración de contratos de construcción, programación de obras y control de costos.
- La coordinación de arquitectos, ingenieros, contratistas y proveedores.
- El seguimiento de cronogramas, presupuestos y calidad en la ejecución de las obras.

Esta clase excluye:

- La construcción de edificios y obras civiles (se incluyen en la división 41 «Construcción de edificios» y en la división 42 «Obras de ingeniería civil»).
- Los servicios de arquitectura (se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura»).
- Los servicios de ingeniería y consultoría técnica (se incluyen en la clase 7110 «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»).
- Las actividades de gestión de proyectos no relacionados con la construcción (se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión»).

M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.





- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Esta clase excluye:

- La venta al por mayor de vehículos usados, a través de subasta o remates. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
- La subasta en línea (ventas al por menor). Se incluye en la clase 4791, «Comercio al por menor realizado a través de internet».
- Las actividades de las casas de subastas (al por menor). Se incluyen en la clase 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».
- Las actividades de corredores de finca raíz. Se incluyen en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».
- Las actividades de teneduría de libros. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
- Las actividades de consultores en administración. Se incluye en la clase 7020, «Actividades de consultorías de gestión».
- Las actividades de consultores en arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de diseños de ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- La exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios. Se incluye en la clase 7310, «Publicidad».
- La creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad».
- Las actividades de diseño industrial. Se incluyen en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
- Las actividades de organizadores de convenciones y eventos comerciales. Se incluyen en la clase 8230, «Organización de convenciones y eventos comerciales».
- Las actividades de subasta por cuenta propia. Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».
- La administración de programas de fidelidad (tarjetas por puntos). Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».
- El asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda. Se incluyen en la clase 8890, «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento». Las actividades de autores de libros científicos y técnicos. Se incluye en la clase 9001, «Creación literaria».
- Las actividades de periodistas independientes. Se incluyen en la clase 9001, «Creación literaria».

4290 construcción de otras obras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.





- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

También se pueden encontrar actividades económicas que la oferta emplea para realizar la prestación de servicio, bienes y obras, asociadas al proceso de selección en estudio:

OFERTA POR ACTIVIDAD ECONOMICA Y TIPO SOCIETARIO

Actividad Económica / Tipo de societario	Versión 4 A.C (CIIU)
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	30
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	10
02. SUCURSAL EXTRANJERA	2
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	18
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	142
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	14
02. SUCURSAL EXTRANJERA	28
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	2
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	98
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	8
02. SUCURSAL EXTRANJERA	2
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	6
M7111 - Actividades de arquitectura	12
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	12
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	126
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	24
02. SUCURSAL EXTRANJERA	10
03. SOCIEDAD LIMITADA	6
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	86
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	140
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	16
02. SUCURSAL EXTRANJERA	2
03. SOCIEDAD LIMITADA	12
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	110
Total general	458

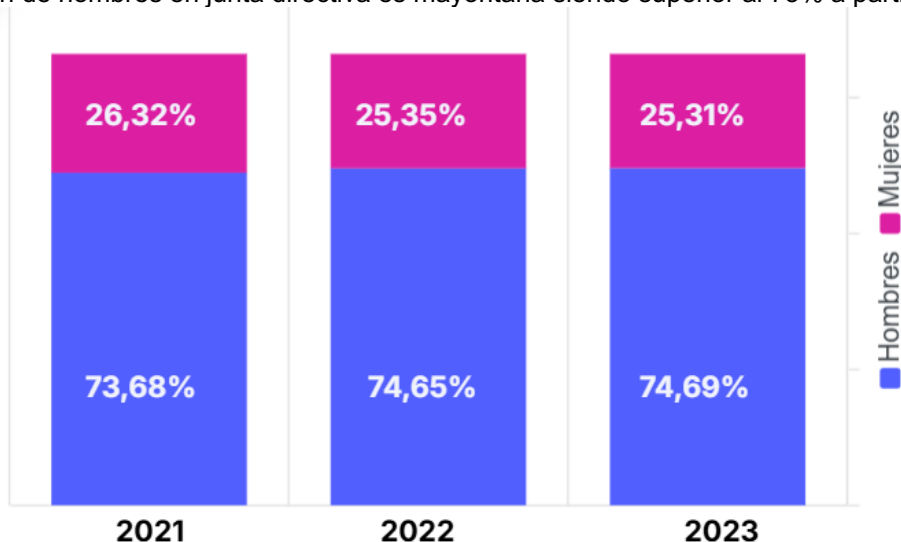
Fuente: SuperSociedades -2024 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales





1.1.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

La participación de hombres en junta directiva es mayoritaria siendo superior al 73% a partir del año 2021.



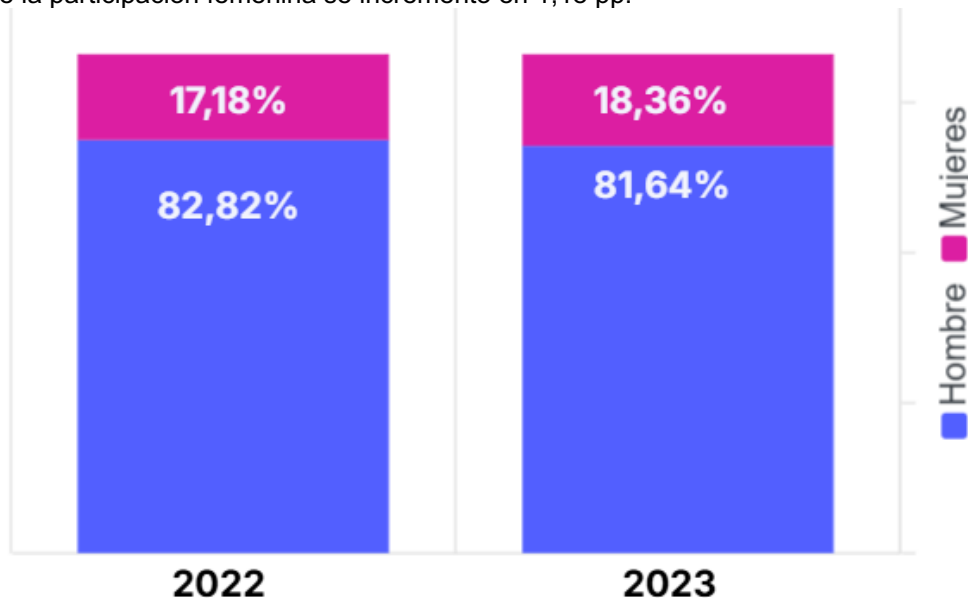
Fuente: SuperSociedades

Por su parte las mujeres presentan una leve reducción en su participación en las juntas directivas debido a que dicha participación en el año 2021 fue del 26,32% y en el año 2023 fue de 25,31%.

1.1.2 PARTICIPACIÓN DE MUJERES REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Revisando la participación por género en la presidencia de la junta directiva, predomina la participación masculina en más del 81%.

Por su parte la participación femenina se incrementó en 1,18 pp.



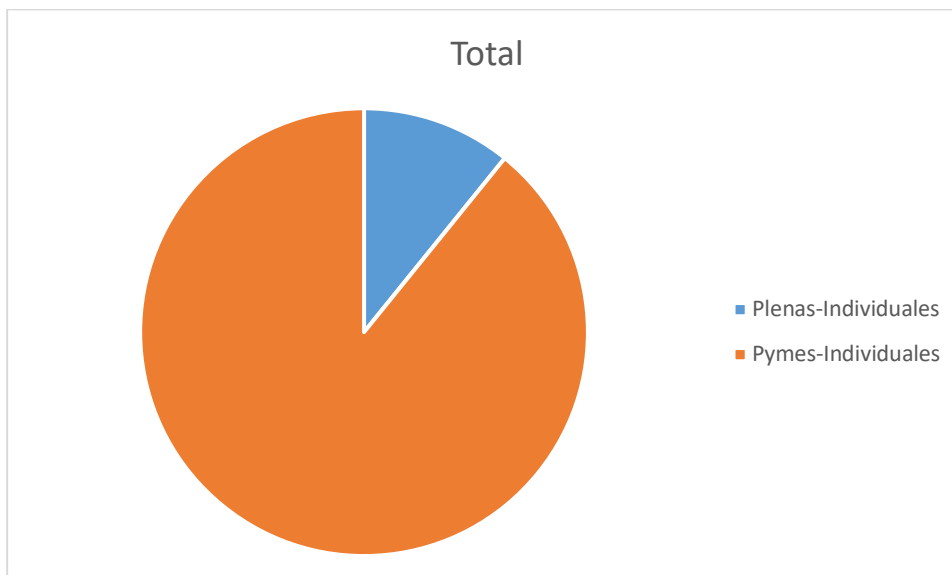


Fuente: SuperSociedades

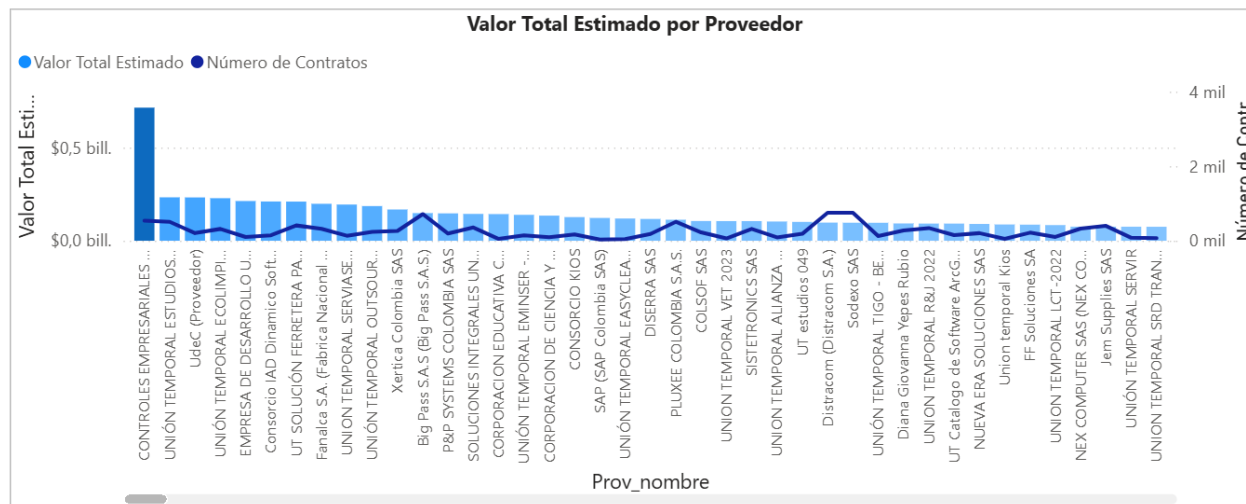
1.1.3 LA OFERTA INSCRITA EN SECOP II

1.1.3.1 NIVEL DEPARTAMENTAL - BOLIVAR

Participación de las MiPymes en Bolívar



Muestra del SECOP oferentes con contratos cuya cuantían oscilan entre \$0 hasta \$10.000.000.000 desde 01-01-2020 hasta 22-05-2026



Fuente: Secop – 01-01-2020 hasta 22-05-2026

PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

1.1.3.2 COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR

Principales cuentas de las 9.000 empresas Más grandes -2021





Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	3072	34.1%
SERVICIOS	2835	31.5%
MANUFACTURA	1735	19.3%
CONSTRUCCIÓN	766	8.5%
AGROPECUARIO	439	4.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	153	1.7%

Fuente: SuperSociedades¹¹

Principales cuentas de las 1.000 empresas Más grandes - 2020

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	310	31.0%
MANUFACTURA	305	30.5%
SERVICIOS	271	27.1%
CONSTRUCCIÓN	48	4.8%
MINERO-HIDROCARBUROS	43	4.3%
AGROPECUARIO	23	2.3%

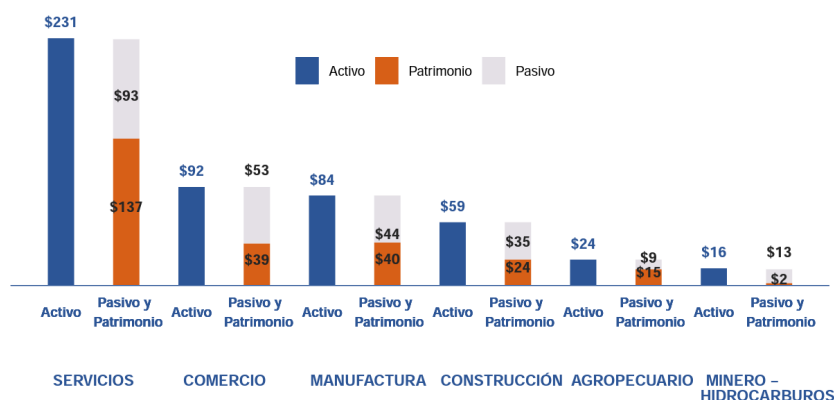
Fuente: SuperSociedades¹²

Sectoriales:

- ▶ Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales \$138 y \$122 billones, respectivamente, un total de 34.5% comercio y 30.5% servicios.
- ▶ La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en los sectores comercio y agropecuario con 15.3% y 7%, respectivamente.
- ▶ El sector servicios es el más grande por activos con \$231 billones y presenta el margen más alto, por cada \$100 de ingresos obtiene \$11.9 en ganancias

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR

Cifras Billones de Pesos



Fuente: SuperSociedades¹³

¹¹ <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf>

¹² <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf>

¹³ <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf>





Estado de Situación Financiera:

- ▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 5.17%. En 2021 fue de 4.44%.
- ▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 6.6%. En 2021 fue de 10.7%.
- ▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 8.35%. En 2021 fue de 18.03%.
- ▶ La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (53%) que pasivo (47%), para solventar sus activos.

COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020

Distribución de las 9.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	\$138	34.5%
SERVICIOS	\$122	30.6%
MANUFACTURA	\$86	21.4%
CONSTRUCCIÓN	\$29	7.2%
AGROPECUARIO	\$17	4.2%
MINERO-HIDROCARBUROS	\$8	2.0%

Distribución de las 1.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	\$264	29.0%
SERVICIOS	\$254	28.0%
MANUFACTURA	\$222	24.4%
MINERO-HIDROCARBUROS	\$136	15.0%
CONSTRUCCIÓN	\$20	2.2%
AGROPECUARIO	\$12	1.3%

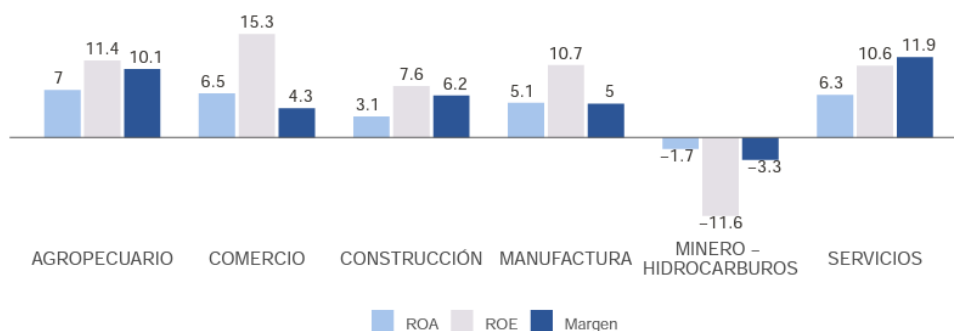
Fuente: SuperSociedades¹⁴

Estado de Resultado Integral:

- ▶ Los ingresos operacionales presentaron una variación de 28.9% en 2021; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 120.6% en el mismo periodo

RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES

Expresado en Cifras porcentuales



Fuente: SuperSociedades¹⁵

El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos mientras que comercio es el más rentable por patrimonio.

ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

Rentabilidad:

¹⁴ <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf>

¹⁵ <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf>



- La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 6.7% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 10.9%.
- La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 3.5% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 5.5%.
- El margen neto ha sido 4.9% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 7%. Esto significa que, en consolidado, por cada \$100 de ingresos se obtienen \$7 de ganancia.
- Las pérdidas reportadas se ubicaron en \$5.5 billones en 2021, lo cual significó un incremento de \$3.4 billones entre 2020 y 2021. Sin embargo, se redujo en 634 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 1464 en 2020 a 830 en 2021.

COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES

Principales cuentas de las 9.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 - 2019		Variación 2021 - 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	\$ 424	\$ 456	\$ 504	\$ 31.56	7,4%	\$ 48.75	10,7%
Pasivos	\$ 203	\$ 210	\$ 248	\$ 6.58	3,2%	\$ 37.83	18,0%
Patrimonio	\$ 221	\$ 246	\$ 257	\$ 24.98	11,3%	\$ 10.93	4,4%
Ingresos Operacionales	\$ 323	\$ 310	\$ 400	-\$ 13.17	-4,1%	\$ 89.62	28,9%
Ganancia (Pérdida)	\$ 17	\$ 13	\$ 28	-\$ 4.30	-25,3%	\$ 15.30	120,6%

Fuente: SuperSociedades¹⁶

Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 - 2019		Variación 2021 - 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	\$ 1,111	\$ 1,139	\$ 1,304	\$ 27.66	2,5%	\$ 164.89	14,5%
Pasivos	\$ 522	\$ 546	\$ 625	\$ 24.38	4,7%	\$ 78.93	14,5%
Patrimonio	\$ 590	\$ 593	\$ 679	\$ 3.28	0,6%	\$ 85.97	14,5%
Ingresos Operacionales	\$ 754	\$ 697	\$ 908	-\$ 57.17	-7,6%	\$ 211.30	30,3%
Ganancia (Pérdida)	\$ 69	\$ 45	\$ 98	-\$ 23.49	-34,1%	\$ 52.17	115,1%

Fuente: SuperSociedades¹⁷

En un contexto de reactivación económica, donde el PIB nominal creció 17.8% en 2021, mejoró la rentabilidad de las 9000 siguientes empresas más grandes, más allá del aumento de las ganancias.

- Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas crecieron 1.6 veces por encima del crecimiento económico en 2021.
- La actitud del empresariado colombiano, permitieron a las 9000 siguientes más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre 2020 y 2021.
- El sector Comercio volvió a ser el mayor generador de ingresos operacionales dentro de las 9000 empresas en el año 2021
- El principal aumento de las ganancias se presentó en el sector Servicios, el cual registró ganancias por 7.2 billones de pesos en 2021.
- En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, seguida por Antioquia, Costa Pacífica y Costa Atlántica; según su nivel de ingresos operacionales.

¹⁶ <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf>

¹⁷ <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf>





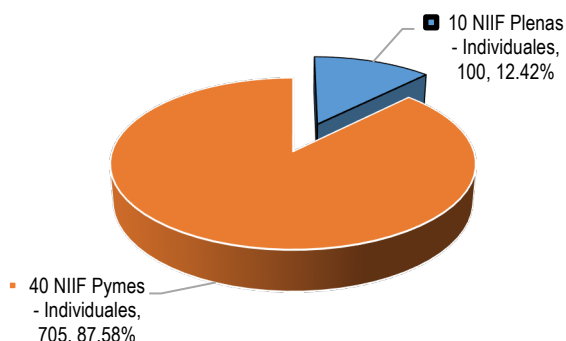
LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

La Norma NIIF¹⁸ para las PYMES refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de **reconocimiento y medición** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado;

A continuación, se presenta la distribución de las PYMES y la aplicación de las Norma NIIF, así:

Número de las PYMES que aplican 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas – Individuales, a corte 31/12/2020



Fuente: SuperSociedades - Dic-2020

De la información suministrada por la SuperSociedades podemos identificar dos clases de presentación de la información financiera para las PYMES una de ellas es 40 NIIF Pymes – Individuales basado en un Modelo de valor razonable o modelo del costo. Y las 10 NIIF Plenas – Individuales, Estas inversiones se pueden medir al costo o al valor razonable de acuerdo con NIIF 9 (Resultados - Otro resultado integral)¹⁹

1.1.4 INDICADORES

ESCALA DE VALORACION DEL RIESGO

Basados en las recomendaciones de Colombia compra eficiente establecidas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

¹⁸ <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/>

¹⁹ Principales diferencias entre la NIIF para las PYMES y las NIIF completas - Edgar Emilio Salazar Baquero - <https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/eesb4.pptx>



Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

1.1.4.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme²⁰.

²⁰ DOCUMENTOS TIPO ADICIONALES – SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – CON LAS MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN 275 DE 2022 – VERSIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 29/08/2022 <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-adicionales-sector-cultura-recreacion-y-deporte-con-las-modificaciones-de-la>





De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

1.1.4.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

VALORACIÓN DEL RIESGO

CRITERIO	NIVEL
índice Liquidez $\geq$	MEDIO
índice de Endeudamiento $\leq$	MEDIO
razón de cobertura $\geq$	ALTO
Rentabilidad del Patrimonio $\geq$	ALTO
Rentabilidad del Activo $\geq$	ALTO

Los indicadores definidos para los Procesos de Contratación de obra pública para infraestructura social el cual no afecta la pluralidad de oferentes, se ubican en riesgo alto para los indicadores de riesgos financiero, eficacia organizacional en la generación de beneficios económicos para las partes interesada e inclusive, su capacidad de tributación al estado, este es compensado en cierta medida con la exigencia del capital de trabajo, pasando de riesgo alto a un menor riesgo para la Entidad, pero persiste un riesgo alto que el oferente no sea aceptado por las entidad financieras y las aseguradoras.

DOCUMENTOS FINANCIEROS A EXIGIR

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en el numeral 11 de la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán anualmente, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2020 y a su vez índice de endeudamiento 2021 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por anualidad.

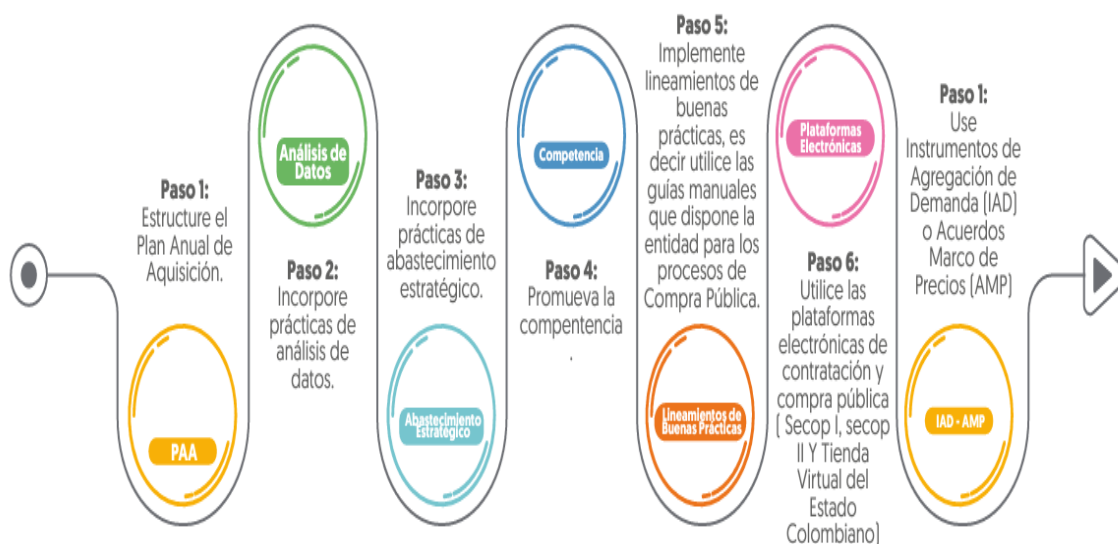




En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda²¹ es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, **¿qué queremos comprar?**, **¿quién genera la necesidad?**, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



Fuente: SECOP²²

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.

²¹ <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover>

²² NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)



Fuente: SECOP²³

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

3.1. Antecedente de la Entidad.

Adquisiciones previas de la entidad.

Una vez revisado el archivo histórico de la entidad, se puede observar que el Municipio de Santa Rosa del Sur, ha ejecutado contratos similares, los cuales se enuncian de la siguiente manera:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO
CT 09-265-2015	Adquisicion De Planta Electrica De 53kva Para El Palacio Municipal Del Municipio De Santa Rosa Del Sur, Bolivar	\$ 91.615.872,00	45 días	Santa Rosa del Sur, Bolívar
CT 09-070-2015	Adquisicion De Plantas Electricas Para Algunas Sedes Educativas Del Municipio De Santa Rosa Del Sur, bolivar	\$ 18.040.000,00	8 días	Santa Rosa del Sur, Bolívar
09-142-2025	ADQUISICION E INSTALACION DE UNA PLANTA ELECTRICA	\$ 35.955.500,00	30 DIAS CALENDARIOS	Santa Rosa del Sur, Bolívar

²³ NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)



	PARA LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR			
--	--	--	--	--

3.2. Antecedentes de otras entidades en el 2026.

Se tienen los siguientes datos de otras entidades similares así:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
SENA REGIONAL GUAINÍA Grupo de Apoyo Administrati vo Mixto	SAMC-RG- CAENA- 0001-2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO PARA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO SENA REGIONAL GUAINÍA	\$ 362.474.000
ARC- BACAIM6	038- ARC- CBCAI6- 2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 300 KVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO A ESPECIFICACIONES	\$ 300.000.000
CENAC AVIACION	SAMC-124- CENACAVI ACION- 2026	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LAS AULAS DEL BETRA Y EL COMANDO DE LA BRIAV25	\$ 868,082,800

3.3. Datos de la demanda según el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2020 a 2026) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El Municipio de Santa Rosa del Sur en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios del grupo (F) Servicios, Segmento (72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento y grupo (C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos, Segmento (26) Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía. (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>)

Gráfico 1 (Análisis de la Demanda – SANTA ROSA DEL SUR)



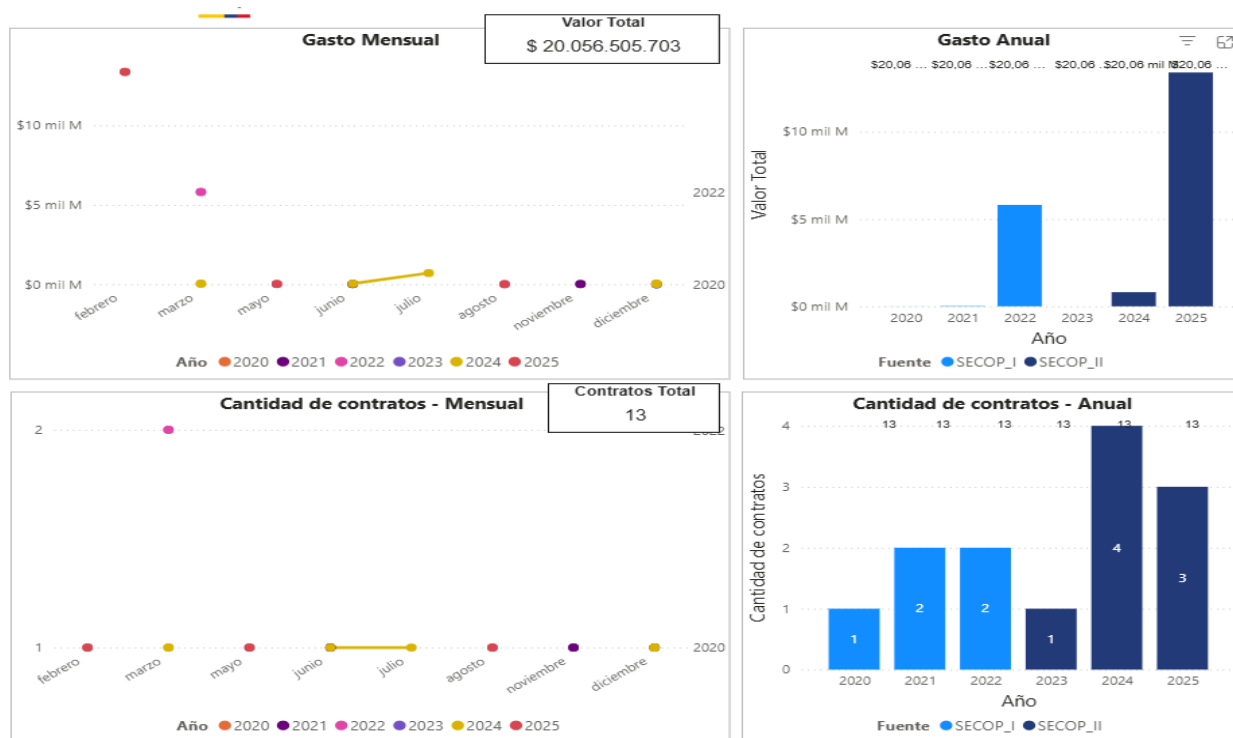


Gráfico 2

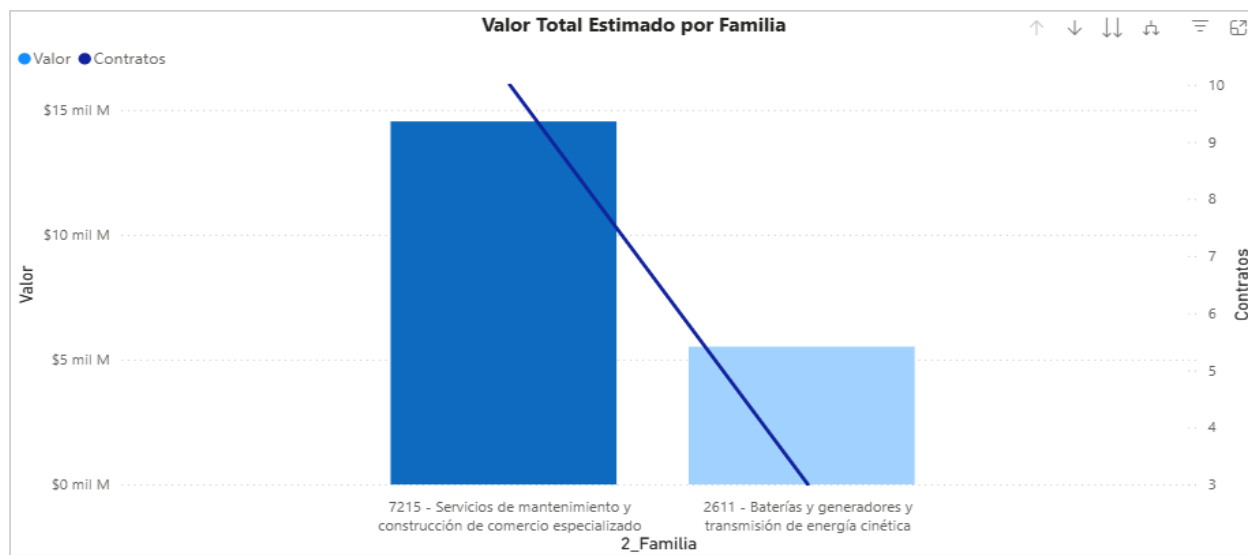
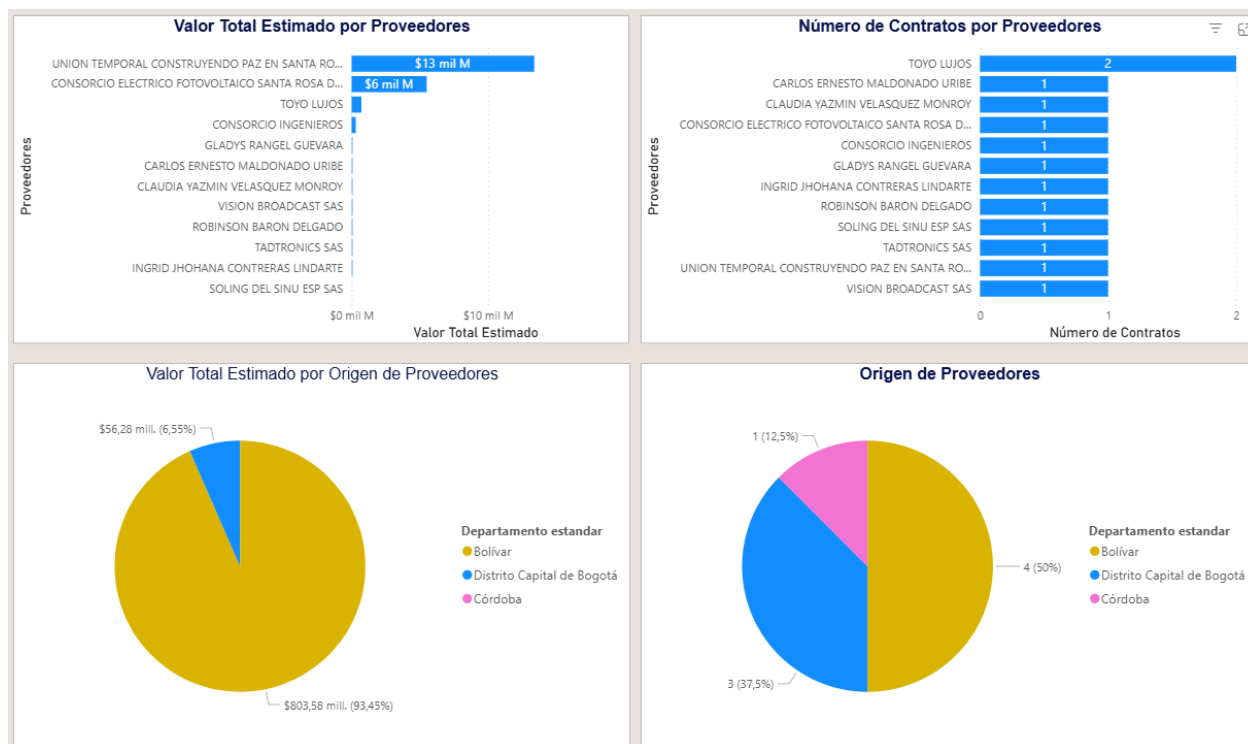


Gráfico 3





Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

1.2.1 RECURSOS DESTINADOS PARA EL SEGMENTO 72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SEGÚN FAMILIA

Segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento según familia	Total (\$) destinadas por familia	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	\$ 36.596.712.773.644	21,97%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	\$ 2.097.364.281.263	1,26%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	\$ 21.027.170.631.530	12,62%
7214 - Servicios de construcción pesada	\$ 86.578.770.147.977	51,98%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$ 20.259.453.671.998	12,16%
Total general	\$ 166.599.471.506.412	100,0%

Fuente: SECOP²⁴ - 01-01-2017 Hasta 02-07-2025

3.2.2. RECURSOS DESTINADOS PARA EL SEGMENTO 72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SEGÚN FAMILIA

²⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento según familia	Total (\$) destinadas por familia	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	\$ 46.438.599.969.010,00	23,6%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	\$ 4.206.861.819.338,00	2,1%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	\$ 29.912.817.022.862,00	15,2%
7214 - Servicios de construcción pesada	\$ 96.482.438.239.633,00	49,1%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$ 19.487.309.997.235,00	9,9%
Total general	\$ 196.528.027.048.078,00	100,0%

Fuente: SECOP²⁵ - 01-01-2020 hasta 22-05-2026

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.2. Oferta en el Departamento de Bolívar según el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE-.

En el período comprendido entre el 2020 al 2026, las adquisiciones correspondieron a los siguientes datos:

Gráfico 1

²⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



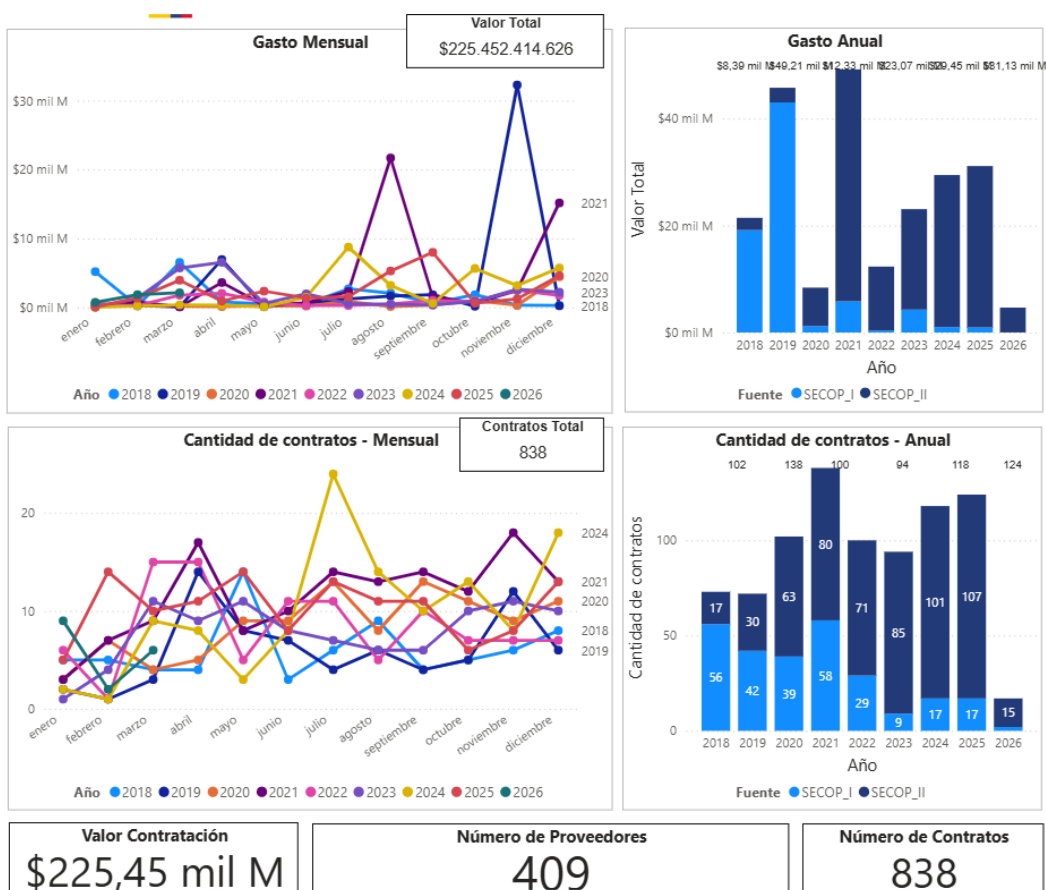


Gráfico 2

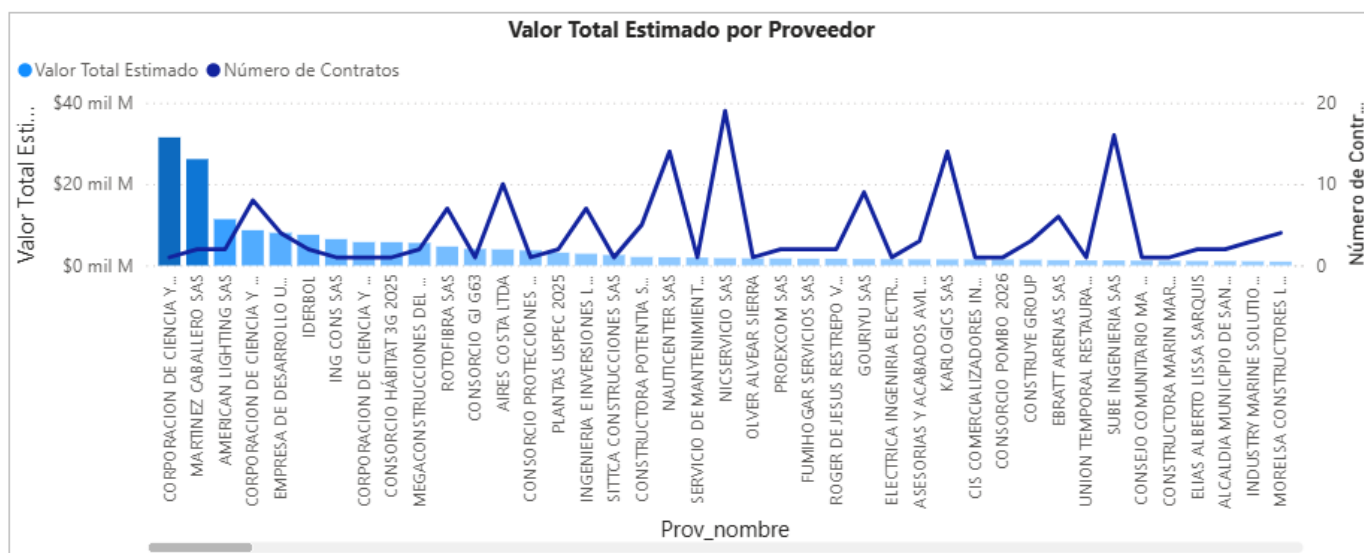
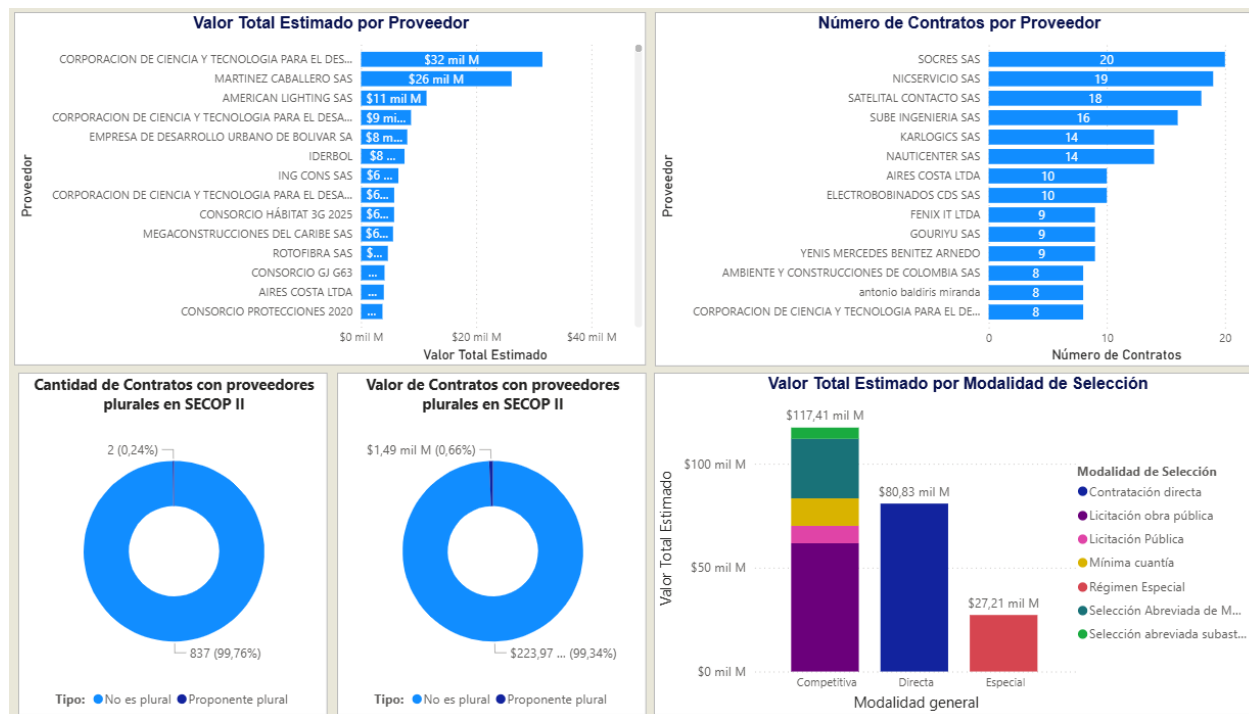




Gráfico 3



4.3. Empresas del sector en el Municipio.

En el municipio de Santa Rosa del Sur se encuentran empresas formalmente constituidas para realizar la actividad a contratar en el objeto de este estudio, así,

RAZON SOCIAL	CIU-1	CIU-2	TAM-EMPRESA
FERRIELECTRICOS DL LUZ	F4321 ** Instalaciones electricas	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	
SOLARIS ENERGY POWEX SAS E.S.P.	F4321 ** Instalaciones electricas	D3511 ** Generacion de energia electrica	MICRO EMPRESA
JEREZ PEÑA SANDRA ÑILENA	J6190 ** Otras actividades de telecomunicaciones	F4321 ** Instalaciones electricas	MICRO EMPRESA
SAAVEDRA GARCIA JEISSON JULIAN	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	F4321 ** Instalaciones electricas	MICRO EMPRESA
SERVICIO ELECTRICO AUTOMOTRIZ MENDOZA	D3511 ** Generacion de energia electrica	F4321 ** Instalaciones electricas	
ELECTRICOS Y MATERIALES LA LOMA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos	F4321 ** Instalaciones electricas	



	de vidrio en establecimientos especializados		
SERVICAM.NET	N8020 ** Actividades de servicios de sistemas de seguridad	F4321 ** Instalaciones eléctricas	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS ELECTRICISTAS Y AFINES DEL SUR DE BOLÍVAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	S9499 ** Actividades de otras asociaciones n.c.p.	F4321 ** Instalaciones eléctricas	MICRO EMPRESA
AGROINDUSTRIAL Y MINERO CAMPOSOLAR	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	
FERRETOR MS	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	
INVERSIONES SOTE S.A.S.	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MICRO EMPRESA
DISTRI QUIMICOS DEL SUR S.A.S.	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MICRO EMPRESA
DISTRI QUIMICOS DEL SUR	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
SISTEMA DE BOMBEO Y ENERGIA SOLAR SAS	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	PEQUEÑA EMPRESA
ENERGIMINER FERRETERIA-ENERGIA SOLAR EQUIPOS PARA MINERIA Y DOTACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
SUMINISTROS PINOS CA SAS	G4664 ** Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y	G4659 ** Comercio al por	MICRO EMPRESA





	plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario	mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
JAXBOL S.A.S ZOMAC	G4662 ** Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MICRO EMPRESA
FERROMINE	G4653 ** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
MAQUINAGRO	G4653 ** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
ASOCIACION DE MINEROS DE MINA PEPO Y SAN JUAN DE RIO GRANDE	N8299 ** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MICRO EMPRESA

5. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

5.2. Objetivo General.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y ADECUACIONES EN LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DEL PALACIO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR”.

5.3. Alcances del objeto contractual.

Son alcances para la ejecución del contrato,

1. Suministrar e instalar una planta eléctrica de emergencia con sistema de transferencia automática, para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico del Palacio Municipal de Santa Rosa del Sur.
2. Disponer del personal técnico, profesional y operativo idóneo y certificado para la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica y las adecuaciones eléctricas requeridas.
3. Ejecutar las actividades correspondientes a las adecuaciones de las acometidas e infraestructura eléctrica del Palacio Municipal, incluyendo obras civiles menores necesarias para garantizar la correcta operación y respaldo energético de la edificación, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.
4. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, accesorios, insumos y elementos necesarios para la ejecución integral del proyecto, garantizando que cumplan con las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables.
5. Realizar las pruebas técnicas, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento de la planta eléctrica, el sistema de transferencia automática y las acometidas eléctricas intervenidas, garantizando la continuidad y seguridad del servicio eléctrico.





6. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, reglamentación RETIE y demás disposiciones técnicas y ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.

5.4. Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el documento denominado ficha técnica.

5.5. Plazo de Ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

5.6. Presupuesto oficial.

El valor estimado, presupuestado y autorizado para el presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 53/100 M/CTE (\$ 173.725.443,53)**, el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, entre esos los tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen.

En tal caso, el presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- número 26-000141 del 03 de febrero de 2026.

5.7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

Iniciándose, se debe tener en cuenta que la Ley 1150 de 2007 estableció las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía, según aplique, los cuales se deberán determinar y sustentar en los documentos previos del proceso, siendo de exclusiva responsabilidad de estas el efectuar estos análisis.

En el caso concreto, tenemos que la entidad pretende contratar de manera específica un servicio cuya cuantía implica la utilización de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.8. Tratados y convenios internacionales aplicables.

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

Aplicabilidad de un acuerdo comercial

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.





REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

5.8.1. Reciprocidad

El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

5.8.2. Plazos

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días





Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

5.8.3. Valores y excepciones.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Servicios para construcción a partir \$20.865.438.000 COP
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Servicios para construcción a partir \$20.900.211.000 COP
Corea		N/A
Estados AELC		Servicios para construcción a partir \$19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios para construcción a partir \$20.868.078.000 COP
México		N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Honduras	N/A
Unión Europea		Servicios para construcción a partir \$19.427.500.000 COP
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación independientemente del valor.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3>); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (<https://gsaccess.gov/htm/xcassuserguides.htm>).

Las alcaldías, como Entidades Estatales del nivel municipal, están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

5.8.4. Acuerdos comerciales que aplican al proceso de selección objeto del presente estudio.





De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$1.028.247.507	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	\$1.028.247.507		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	\$1.021.836.954	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	\$1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	\$947.235.394	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	\$938.656.236	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

5.9. Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada





identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura²⁶, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. Véase anexo Matriz de Riesgos

GARANTÍAS A EXIGIR.

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

5.10. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.
2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar garantía que permita amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ofrecimiento en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, con el siguiente detalle:

5.10.1. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con vigencia hasta la constitución de las garantías que amparan los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato la cual, en todo caso, no será inferior a tres (3) meses.

La garantía de seriedad deberá ser cargada por el proponente en el espacio establecido para tal fin dentro del cuestionario en la Plataforma SECOP II.

5.10.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

²⁶ Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12





Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor de la oferta.

5.10.3. Garantía de cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- Con ocasión de los riesgos del contrato, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, exigirá el otorgamiento de una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro.

La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente a El cinco por ciento (5%) del valor del contrato (cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán





- beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d) Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificó al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

ORIGINAL FIRMADO
UBERNEI MARIN MARIN
Secretario de Infraestructura

Anexos: 0 folios.

Copia: N/A

Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.

Revisó aspectos jurídicos: Andrei Alexander Díaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.

Aprobó aspectos técnicos: Ubernei Marin Marin – Secretario de Infraestructura

Aprobó aspectos jurídicos: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

